



BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA
N° CPC-006-2016-AMSAC-1**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS
ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA
OROYA, YAULI, JUNÍN
SEGUNDA ETAPA**

2016



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C.
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono y fax: : 204-9000
Correo electrónico: : logistica3@activosmineros.com.pe;
Mauricio.Mori@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI, JUNÍN, SEGUNDA ETAPA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 69/100 (S/. 705,992.69) SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial (*Presupuesto de Obra*) fue actualizado al mes de **junio 2016** (30-06-16).

Los límites máximos y mínimos del valor referencial asciende a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
S/ 705,992.69	S/ 635,393.43	S/ 705,992.69
Setecientos cinco mil novecientos noventa y dos con 69/100 soles	Seiscientos treinta y cinco mil trescientos noventa y tres con 43/100 Soles	Setecientos cinco mil novecientos noventa y dos con 69/100 soles

IMPORTANTE:

Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° **CPC-0006-2016**, el **02 de agosto del 2016**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo (Capítulo III).

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

La obra a ser ejecutada está definida en los Requerimientos Técnicos Mínimos y el Expediente Técnico que forman parte de la presente sección, en el capítulo III.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

SIN COSTO, toda información se entregará en archivo digital.

1.11. BASE LEGAL

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 003-2015/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2016.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 02-322-2015 de fecha 23-12-2015, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2016.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante las cuales se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-092-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio N° 01-244-2012 del 07-02-2012, aprueban **LA DIRECTIVA** de procedimiento de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Acuerdos del Directorio de Activos Mineros S.A.C. que autorizan la ejecución de los trabajos y obras, así como la adquisición y contratación de los bienes y servicios.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.



- Ley N° 30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Resolución de la Gerencia General N° 001-2016-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2016.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 “Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado”.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 10/08/2016
Registro de participantes	: Del: 10/08/2016 Al: 18/08/2016
Formulación de Consultas	: Del: 10/08/2016 Al: 12/08/2016
Absolución de Consultas	: 16/08/2016
Integración de las Bases	: 17/08/2016
Presentación de Propuestas	: 24/08/2016 <i>* El acto público se realizará en : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 11:00 horas</i>
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 25/08/2016 Al: 31/08/2016
Otorgamiento de la Buena Pro	: 31/08/2016 <i>* El acto público se realizará en : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 15:00 horas</i>

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **ES GRATUITO** mediante el **FORMATO N° 2**, y se realizará en la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C., sito en **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o enviando el formato por correo electrónico a las siguientes direcciones: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **Mauricio.Mori@amsac.pe**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 2**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**FORMATO N° 2**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de **MESA DE PARTES** de Activos Mineros SAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:30** horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1**, pudiendo ser remitidas, el archivo digital, adicionalmente a los siguientes correos electrónicos: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **Mauricio.Mori@amsac.pe**.



IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicada, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas¹ se presentarán en **ACTO PÚBLICO** en las instalaciones de **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, sito en **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **"NOTARIO PÚBLICO"**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1**, **debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI, JUNÍN, SEGUNDA ETAPA.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

¹ La propuesta debe estar acompañado con el Formato N° 1 de las Bases



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI, JUNÍN, SEGUNDA ETAPA.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01)** original y **DOS (02)** copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III³ (Anexo N° 2).

Los profesionales propuestos deberán acreditar, mediante el **TÍTULO, DIPLOMA, CERTIFICADO, CONSTANCIA** o cualquier otro documento que acredite que **CULMINO** las siguientes especializaciones:

CARGO	CURSO o ESPECIALIZACIÓN
Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none">• Residente y/o Supervisión en ejecución de Obras o proyectos• Ley de Contrataciones del Estado, vigente.• Gestión ambiental relacionados a manejo, mejoramiento o conservación de suelos
Asistente de residente de obra	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad salud en el trabajo (Ley 29783)• Residente y/o Supervisión en ejecución de Obras o proyectos• Gestión ambiental o calidad.

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

³ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.



- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. **(Anexo N° 3)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Promesa formal de consorcio⁴, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(Anexo N° 4)**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra **(Anexo N° 5)**.
- f) Declaración jurada⁵ donde se comprometa a contratar para la ejecución de la obra, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona **(Anexo N° 9)**.
- g) Declaración Jurada de que los **SUMINISTROS Y/O MATERIALES** a ser suministrados para la ejecución de la obra se ajustan a los estándares de fabricación o a las normas técnicas indicadas en el Expediente Técnico. **(Anexo N° 10)**
- h) Declaración jurada de **EQUIPO MÍNIMO** para la ejecución de la obra donde garantice que dispone o se compromete a alquilar o adquirir el Equipo Mínimo Especificado en las Bases y que este se encuentre en buenas condiciones. **(Anexo N° 11)**
- i) Carta de compromiso del personal clave, **CON FIRMA LEGALIZADA**, del personal profesional propuesto para la ejecución de la obra. **(Anexo N° 12)**

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, que deban ser suscritos por personas naturales, representantes legales o mandatarios de los participantes en el presente proceso, deberán **CONTENER LA RÚBRICA O FIRMA DE PUÑO Y LETRA** no admitiéndose las firmas digitalizadas o escaneadas.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos. No se admitirán firmas digitalizadas o escaneadas.
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta

⁴ La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1º - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable.

⁵ Este supuesto se tomará en los casos donde se requiera personal no calificado en las diversas prestaciones a contratar, toda vez que, **ESTO AYUDA A MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL ENTRE LAS COMUNIDADES COLINDANTES A LA ZONA DE INFLUENCIA.**



técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos **que deban ser suscritos en forma independiente** por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.

- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 7.4.2, inciso 1º, de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD.

El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE.**

- Para que la propuesta sea admitida, **EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR Y CUMPLIR, CON LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA,** con lo solicitado en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación de acuerdo a los factores de evaluación.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **FACTOR EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL Y EN OBRAS SIMILARES:** Copia simple de: **i) CONTRATOS** y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad; **ii) CONTRATOS** y sus respectivas resoluciones de liquidación; o **iii) CONTRATOS** y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. **Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.** El porcentaje de las obligaciones de los consorciados debe estar consignado expresamente en la promesa formal o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se evaluará la experiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6 y 7**, referido a la experiencia en obras en general y obras similares del postor.

- b) **FACTOR EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO:** Para acreditar el **factor experiencia** del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de **i) CONTRATOS u ORDEN DE SERVICIO** a los que se les adjuntará la respectiva conformidad de la prestación; o **ii) CONSTANCIAS**; o **iii) CERTIFICADOS**, o **iv)** cualquier otro documento emitido por su cliente que, de manera fehaciente demuestre el **TIEMPO DE EXPERIENCIA** del personal propuesto.

Para acreditar el **factor calificaciones** del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: Currículo Vitae, Título, Diploma, Constancias, Certificados, u Otros Documentos, Según Corresponda.

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica y el detalle de precios unitarios solo se presentarán en original. Estos deberán ser expresados en la moneda del valor referencial. (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.



IMPORTANTE:

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos. La propuesta en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas, IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- **El Comité Especial deberá verificar las OPERACIONES ARITMÉTICAS de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.**
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece este último.

2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **SESENTA (60) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

IMPORTANTE:

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.



- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (60 puntos)

1.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor referencial o excede el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor referencial, no será admitida por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO** establecido a la propuesta económica de **MENOR MONTO**. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- El presente proceso se rige por el sistema de **precios unitarios**. Por lo que, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. **Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.**
- La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, Tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a tipo de moneda, cantidad, precio unitario, unidad de medida, sub total, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna de las partidas previstas en las Bases.

2.7. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.60
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.40

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00



2.8. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Quando se hayan presentado una o más propuestas, **EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

2.9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del monto contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI). (**Formato N° 3**)
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Nombre del contacto, correo electrónico y teléfono, para coordinación y notificación durante la prestación.
- f) Designación del residente de obra, cuando este no haya formado parte de su propuesta técnica.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, de ser el caso.
- i) Copia de DNI del Representante Legal.
- j) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- l) Copia de la Ficha RUC de la empresa.

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el inicio de la obra:

- Calendario de movilización de equipos, movilización y participación de personal profesional.
- Para revisión y aprobación, deberá presentar, actualizado, **EL CRONOGRAMA DE OBRA** a nivel de detalle, además deberá incluir el avance físico y financiero, así como,



- la curva "S" de avance.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutara la obra.
- Currículo vitae, documentado, del personal profesional propuesto para la ejecución de la obra.
- Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para todo el personal que ejecutará la obra, a fin de cubrir los riesgos de accidentes.

IMPORTANTE:

- CARTA FIANZA:** En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su texto, **el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.**
- Alternativamente, al amparo de lo dispuesto en la DIRECTIVA, en los casos de suministro periódico de bienes, ejecución periódica de servicios o **CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EJECUCIÓN PERIÓDICA, las micro y pequeñas empresas** podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento Activos Mineros SAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- Activos Mineros SAC verificará que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

2.10. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁶

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificada el Consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La citada documentación deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA.**

2.11. ADELANTOS

2.11.1. ADELANTO DIRECTO

Activos Mineros S.A.C. otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** hasta el **VEINTE POR CIENTO (20) %** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los **ocho (8) días** calendario siguiente, a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto⁷ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago

⁶ **Dentro del referido plazo:** a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

⁷ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra



correspondiente. Activos Mineros SAC debe entregar el monto solicitado dentro de los **siete (7) días** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue **EL ADELANTO** en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora.

2.11.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁸

Activos Mineros S.A.C. otorgará **ADELANTO** para **MATERIALES O INSUMOS** hasta el **CUARENTA POR CIENTO (40) %** del monto del contrato original. En los Términos de referencia se encuentra descrito el plazo en el que El Contratista solicitará el adelanto, así como el plazo en el que La Entidad entregará el adelanto.

2.12. VALORIZACIONES⁹

El periodo de valorización será **MENSUAL** de acuerdo el avance físico de la obra. Cada valorización deberá ir acompañado con el informe respectivo y conformidad del administrador de contrato, además deberá incluir los documentos descritos en el numeral **VII – “Forma de Pago”** y **13.2 “De la ejecución contractual”**, de los Términos de Referencia.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a Activos Mineros SAC dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

IMPORTANTE:

Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de FIDEICOMISO AMBIENTAL, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental.

2.13. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, en su contenido deberá especificar el siguiente texto: **“Esta Fianza de/por “[TIPO DE GARANTÍA]”¹⁰ es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”**

Esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se

la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

⁸ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

⁹ Activos Mineros S.A.C. está incluida (mediante la Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156-2004/SUNAT y debe comunicar el devengo del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.

¹⁰ Garantía de Fiel Cumplimiento y/o Garantía por Adelanto directo y/o materiales.



encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor, así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Asimismo, debe contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.

2.13.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad les retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de obra.

La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

2.13.2 GARANTÍA DE ADELANTOS; Activos Mineros S.A.C. sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía (Carta Fianza) emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovables trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De haber, adelantos por materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

2.14. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

2.15 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad designe al inspector o al supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad entregue el terreno o lugar donde se ejecutará la obra al contratista.
- c) Que la Entidad entregue el expediente técnico de obra completo al contratista.



- d) Que la Entidad entregue el adelanto directo o el primer desembolso de dicho adelanto al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en la sección específica de las Bases.
- e) Que el contratista presente el certificado de habilidad de los profesionales ¹¹ señalados en su propuesta técnica
- f) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguiente a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

En los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento, o
- En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en a) y b), del presente numeral, hasta el cumplimiento de las mismas.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

La decisión de cualquiera de los supuestos, deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.

2.16 RESIDENTE DE OBRA¹²

Profesional¹³ colegiado, habilitado y especializado, con no menos de **DOS (2) AÑOS** de experiencia en la especialidad¹⁴, designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad. Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar la sustitución del residente o los profesionales propuestos para la prestación. La sustitución sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de la Entidad que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, **y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional ORIGINALMENTE PROPUESTO.**

El pronunciamiento de la Entidad sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

2.17 INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

Profesional colegiado y habilitado, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra, es designado por la Entidad para velar, de modo permanente y directo, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del contrato.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta deberá designar a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

¹¹ Ingenieros o arquitectos, según corresponda.

¹² En toda obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

¹³ Ingeniero o arquitecto, según lo requerido en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

¹⁴ En el expediente técnico que es parte de las Bases, la Entidad puede establecer calificaciones y/o experiencia adicionales para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ser ejecutada.



2.18 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra se abre en la fecha de entrega del terreno al contratista, oportunidad en la que deberá ser firmado en cada una de sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dicho cuaderno debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas copias a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor.

El cuaderno de obra original debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, el que no podrá impedirle el acceso al mismo al inspector o supervisor, bajo pena de aplicarle al contratista una multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día en que se impida el acceso.

Sólo el inspector o supervisor, y el residente, pueden hacer anotaciones en el cuaderno de obra. Estos profesionales anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación que efectúen. También se anotarán en el cuaderno de obra las consultas al inspector o supervisor de obra, así como la respuesta de este último.

Las solicitudes que realice el contratista, o su representante legal, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida por la Entidad, procediendo a entregar el original de dicho cuaderno a la Entidad.

IMPORTANTE:

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

2.19. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Activos Mineros S.A.C. le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por adelanto.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.15$$

Asimismo, Activos Mineros S.A.C. aplicará OTRAS PENALIDADES, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En el Capítulo III de las Bases, **Numeral 12.2 – “Otras Penalidades”** de este proceso, se consigna la situación que será objeto de PENALIDAD ADICIONAL a este contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.



Cuando se llegue a cubrir el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

2.20. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la Liquidación Final quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.21. VISITA A LA ZONA DE LA OBRA (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará la obra, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Ejecución de Proyectos al teléfono 204-9000 Anexo 320 o al correo electrónico: logistica3@activosmineros.com.pe

2.22. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros S.A.C incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.23. REAJUSTES

Si el valor referencial es establecido en moneda nacional, las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.24. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la **PÁGINA WEB DE ACTIVOS MINEROS SAC** durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre



cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento, del respectivo proceso, a través de la página web de Activos Mineros SAC.

2.25. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante Activos Mineros S.A.C., como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.26. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley y su Reglamento, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI – JUNÍN" – SEGUNDA ETAPA.

I. AREA SOLICITANTE

La Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC, en adelante AMSAC.

II. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Mejoramiento de suelos mediante la forestación, clausura de pastos, instalación de pastos cultivados y rehabilitación de zanjas de infiltración en las zonas rurales de Calioc y Chacrapuquio de la Comunidad Campesina de Huari del distrito de La Oroya - Junín

III. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a disminuir la contaminación ambiental a través del incremento de cobertura vegetal (forestación, clausura de pastos, instalación de pastos cultivados y rehabilitación de zanjas de infiltración), el cual mejorara las condiciones para la biodiversidad en las zonas rurales de Calioc y Chacrapuquio de la Comunidad Campesina de Huari del distrito de La Oroya - Junín

IV. EXPEDIENTE TECNICO

Se adjunta el expediente técnico correspondiente.

V. TERMINOS DE REFERENCIA

5.1. SERVICIO SOLICITADO

Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y remediación de suelos en las zonas rurales de Calioc y Chacrapuquio de la Comunidad Campesina Huari, distrito de La Oroya, Yauli – Junín" – segunda etapa

5.2. UBICACION

Barrios: Comunidad Campesina de Huari.
Distrito: La Oroya.
Provincia: Yauli-La Oroya.
Departamento: Junín.

5.3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra contempla una serie de actividades según el siguiente detalle:

a. Rehabilitación de zanjas de infiltración

Consiste en realizar la limpieza general, excavación y perfilado de las zanjas de infiltración de la Zona F (SECTOR S-1), los cuales se encuentran colmatadas hasta en un 80% de su capacidad, cuyas dimensiones finales de las zanjas de infiltración serán; Ancho superior 0.70 m, ancho de





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 2 de 15
--	--	---

la base 0.40 m y altura promedio 0.40 m. Así mismo se construirán diques (0.40 ancho) a lo largo de la zanja (3968.00 ml)

b. Plantación Forestal

Consiste en el área neta de 22.91 ha donde consiste la instalación de especies forestales (quinual y colle) en las Zona F (SECTOR S-1), cuyo sistema de plantación es tres bolillos espaciados cada 3.00 m, los cuales protegerán al suelo de la erosión tanto hídrica como eólica, así mismo mejorara considerablemente la fertilidad del suelo gracias a la adición de material orgánico.

c. Clausura de Pastos

Este componente se desarrollara en las Zona F (SECTOR S-1). Consiste en la protección del terreno construyendo cerco con alambres de púas (5 hilos) y postes de madera rolliza (4") espaciados cada 3.00m, el cual facilitara en adecuado manejo y mantenimiento de los pastos naturales, plantaciones forestales y otras actividades instaladas en el proyecto, siendo el área de intervención 40.10 ha.

d. Instalación de Pastos Cultivados

Los pastos se instalaran al borde inferior de las zanjas de infiltración (0.80 m de ancho), sobre el mismo material extraído en la rehabilitación de las zanjas de la Zona F (SECTOR S-1), se empleara la gramínea *Dactylis glomerata* como pasto a instalarse conjuntamente una leguminosa (garbancillo) cuya proporción será 80:20 (*Dactylis glomerata*: Garbancillo). Cuya aplicación de la semilla en campo será 35 kg/ha.

Para efectos de la ejecución de los trabajos, El Contratista, efectuará las coordinaciones y autorizaciones pertinentes del caso con la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para realizar los trabajos y con participación de un representante de ACTIVOS MINEROS S.A.C.

5.4. PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA QUE PRESTARÁ LA EJECUCIÓN DE OBRA

Perfil
Persona Jurídica
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia en ejecución de obras de proyectos forestales (Forestación, reforestación, manejo, mejoramiento y/o conservación de suelos), ➤ La acreditación será mediante la presentación de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.
Requisitos administrativos
Obligatorios
<ul style="list-style-type: none"> • No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 3 de 15
---	--	---

5.5. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

5.5.1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Forestal o Agroforestal– Ingeniero Residente de Obra.
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 04 (cuatro) años efectivos en haber laborado como Residente de Obra, Inspector o Supervisor de Obras en proyectos forestales (Forestación, reforestación, manejo, mejoramiento y/o conservación de suelos). La experiencia requerida será debidamente acreditada con la presentación de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, así como constancias o certificados de trabajo.
Estudios
<ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Forestal o Agroforestal, Colegiado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Con capacitación como residente o supervisión en ejecución de obras o proyectos. Con capacitación en la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente (Ley N° 30225 y DS N° 350-2015-EF). Con capacitación en gestión ambiental relacionados a manejo, mejoramiento o conservación de suelos. Para la acreditación deberá presentar copia simple de los certificados, constancias, diploma, título profesional y certificado de la colegiatura.

5.5.2. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Civil - Asistente de Residente de Obra
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 02 (dos) años efectivos en haber laborado como Residente o Inspector o Supervisor o Asistente de Residente en la ejecución de proyectos en general. La experiencia requerida será debidamente acreditada con la presentación de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, así como constancias o certificados de trabajo.
Estudios
<ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Civil, Colegiado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Con capacitación en Seguridad Salud en el Trabajo (ley 29783 y DS 005-2012TR). Con capacitación como residente o supervisión en ejecución de obras o proyectos. Con manejo de software MS Project y Auto CAD. Con capacitación en gestión ambiental o calidad. Para la acreditación deberá presentar copia simple de los certificados, constancias, diploma, título profesional y certificado de la colegiatura



NOTA:

1. El certificado Original de habilidad profesional se presentara al inicio del servicio.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 15

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de 90 días calendario, comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Una vez culminada la obra, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Recepción de la Obra y Plazos).

VII. FORMA DE PAGO

El procedimiento de trámite de pago para cada valorización, será concordante con lo contemplado en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación del informe respectivo y conformidad del administrador del contrato, deberá presentar previo al pago los documentos siguientes:

- Presentación de Informe de actividades realizadas, detallado, sustentado deberá incluir la valorización de trabajos ejecutados del servicio.
- Conformidad del servicio (emitido por el área usuaria y visada por la Gerencia del área).
- Presentación del comprobante de pago, según cuadro de detalle:

N°	Razón Social	R.U.C.	Dirección
1	Activos Mineros S.A.C.	20103030791	Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores

La persona natural o jurídica adjudicada deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo de preferencia en el Banco Continental.

VIII. REQUERIMIENTOS MINIMOS

Mano de Obra: El Postor presentará una declaración jurada que el personal de mano de obra calificada y no calificada preferiblemente, se contratará en la zona.

Equipo Mínimo: El Postor presentará una declaración jurada donde garantice que dispone o se compromete a alquilar o adquirir el Equipo Mínimo según el Expediente Técnico y que este se encuentre en buenas condiciones:

EQUIPO MINIMO	CANTIDAD (UND.)
ESTACION TOTAL+ PRISMAS	01





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 5 de 15
--	--	---

Relación de personal mínimo requerido:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

IX. FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se considerarán la ejecución de obras de proyectos forestales tales como:

- Forestación
- Reforestación,
- Manejo, mejoramiento y/o conservación de suelos.

X. MONTO ESTIMADO

El valor referencial estimado total es de **\$/ 705, 992.69 (Setecientos cinco mil novecientos noventa y dos con 69/100 soles)**, incluye los Gastos Generales equivalente al 26.632 % del Costo Directo, Utilidad equivalente al 10.00% del Costo Directo y el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) del 18.00%, así como los seguros correspondientes. Los Costos están actualizados al 30 de Junio 2016.

Concordante con Cronograma de Avance de Obra Valorizado, la ejecución está programada según se detalla en el Cuadro N° 01:

CUADRO N° 01: CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 01	MES 02	MES 3
Ejecución del Proyecto	18.98%	51.45%	29.56%

XI. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El administrador del contrato será: Ing. Carlos Arguedas Villacrés, Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos quien estará a cargo de la administración del contrato y de otorgar la conformidad correspondiente. La gerencia de Operaciones de AMSAC podrá designar otro profesional en su reemplazo para lo cual comunicará al contratista mediante una carta simple.

AMSAC, designará a un Inspector o Supervisor de Obra durante la etapa de ejecución del proyecto, quien actuará como representante de la entidad para la correcta y cumplimiento de la ejecución de la obra, dentro de los alcances considerados en el expediente técnico y/o contrato.

XII. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.

12.1. Penalidad por mora en la ejecución de la obra

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.15 \times \text{plazo en días})$



[Handwritten signatures and marks]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 6 de 15

12.2. Otras penalidades

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se considerarán **otras penalidades**, según se detallan:

a. **Penalidades por incumplimientos:** De acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	INFRACCION	PENALIDAD
1	DE LA INASISTENCIA DEL RESIDENTE Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia y/o falta de permanencia del Residente de Obra sin justificación. La multa será por constatación de inasistencia o no permanencia en la obra verificada.	0.50 x K
2	HERRAMIENTAS Cuando se evidencie que no se cuenta con las herramientas adecuadas para los trabajos específicos en ejecución. La multa será por cada evento.	0.05 x K
3	PERSONAL TECNICO Por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo estipulado en las Bases, acorde a su propuesta técnica. La multa será por cada persona y por caso verificado (excepto el Residente).	0.10 x K
4	PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal del contratista (el pago deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros 5 días calendario de cada período o mes de pago. Incluirá pagos de AFP u ONP, SUNAT, Seguros entre otros vinculados a la actividad, los cuales deberá presentarse para el pago correspondiente. La multa será para cada caso detectado.	0.05 x K
5	MAQUINARIAS Y EQUIPOS Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por caso verificado de incumplimiento.	0.10 x K
6	ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos dolosos en perjuicio de la población, medio ambiente o de Activos Mineros S.A.C., además de la separación del o de los trabajadores de la obra (considera personal técnico y profesional). La penalidad se aplicará por cada caso detectado.	1 x K
7	CUADERNO DE OBRA Si el contratista no permite el libre acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias. Se aplicará penalidades por cada impedimento verificado.	0.05 x K
8	CAMBIO DE PROFESIONAL DE LA PROPUESTA TECNICA El cambio y/o reemplazo del personal propuesto, siempre deberá ser aprobado y comunicado por AMSAC y procederá sólo si el nuevo personal propuesto iguala o supera las calificaciones de la propuesta técnica presentada para el proceso de selección para la ejecución de la obra, cada cambio de profesional estará sujeto a la penalidad independientemente del avance de la obra, salvo razones de índole de salud debidamente sustentada.	0.10 x K

Donde K es igual al 1.00% del Monto Contrato de Obra.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 7 de 15

b. Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:

Nº	INFRACCION	PENALIDAD
1	Incumplimiento en el reporte mensual y trimestral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La penalidad será por ocurrencia.	1 K
2	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por, por ocurrencia.	5 K
3	Accidente no mortal de trabajador, sea cual fuere su gravedad, como consecuencia del incumplimiento de procedimientos (PETS), estándares de trabajo, RISST-AMSAC o la legislación nacional por parte de la empresa contratista o del trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por evento ocurrido.	10 K
4	Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	1 K
5	No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que AMSAC solicite. La penalidad será por ocurrencia.	1 K
6	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPPs) a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	0.3 K
7	Incumplimiento del uso o uso deteriorados de los Equipos de Protección Personal (EPPs) en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	0.3 K
8	Incumplimiento de la implementación en obra de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	5 K

Donde K es igual al 0.000670 del Monto Contratado de Obra.

Para las infracciones detectadas descritas. La Entidad, notificará y otorgará un plazo máximo de 05 días calendario para la subsanación, caso contrario de negligencia del Contratista, se hará acreedor y efectivizará a la sanción económica correspondiente.

Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

Estos dos tipos de penalidades por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Si el monto acumulado de las penalidades por mora o el de otras penalidades alcanza el 10% del Monto del Contrato de Obra, Activos Mineros S.A.C., podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento.



OTROS POR CORRESPONDER

13.1. RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de: Fideicomiso Ambiental



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 8 de 15
---	--	---

13.2. DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales) previa verificación y aprobación del inspector o supervisor de la obra.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

ADELANTOS

Adelanto Directo

Para el caso de la ejecución de obras, el adelanto directo al contratista, en ningún caso excederá del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original para lo cual se deberá seguir el procedimiento establecido en la directiva interna.

Adelanto para Materiales

Para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, los que en conjunto no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. El adelanto de materiales podrá ser solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguiente de iniciado el plazo de ejecución contractual, en concordancia y adjuntando el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, la garantía respectiva y el comprobante de pago correspondiente.

No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La entrega del adelanto de materiales por parte de la entidad será dentro de los 30 días calendarios siguiente luego de cumplidos todos los requisitos indicados en el párrafo precedente.

AMORTIZACIÓN DE LOS ADELANTOS

La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 9 de 15
--	--	---

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación.

DE LAS GARANTÍAS

Las garantías de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales y sus renovaciones serán emitidas a favor de Activos Mineros S.A.C. y deberán tener las siguientes condiciones: incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de Activos Mineros, siempre que hayan sido emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y deberán estar vigentes hasta la amortización total de los adelantos otorgados respectivos. Para la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

A precios unitarios.

CUADERNO DE OBRA

Se deberán cumplir con todo lo establecido en los artículos 163°, 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se mantendrá en la obra para registrar todas las ocurrencias de la Obra. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

CONTROL DE DESARROLLO DE LA OBRA:

Al inicio de la Obra, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación del Inspector o Supervisor de obra, los **Cronogramas de Obra a nivel de detalle**, donde se incluirá el avance físico y financiero, así como, la curva "S" de avance, que para todo efecto será el parámetro de control de la prestación.

Durante el desarrollo de la obra, se debe contar con un procedimiento escrito como condición previa para el inicio de las actividades críticas de la obra, dentro de ese procedimiento se debe establecer los "Puntos de Inspección de Calidad" y los "Análisis de Riesgo", que deben formar parte de los correspondientes planes de calidad y de SSMA de la Obra.

Se establecerán reuniones de coordinación general entre el Contratista y la Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad semanal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Aseguramiento y Control de la Calidad y/o Planificación y Programación y/o Seguimiento y Control, las que deben ser en cualquier caso **agendadas y registradas en actas**, siendo la participación del representante de la entidad de manera supernumeraria.

Por vía mail o correo electrónico, el **contratista** debe presentar a la **supervisión** el plan de reporte semanal o "weekly report", donde se debe prever las actividades a realizar por cada uno de los frentes de trabajo y por las áreas de calidad y SSMA, este reporte debe ser presentado antes de las 4:00 pm del último día de cada semana anterior, con copia al **Administrador del Contrato**.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 10 de 15
---	--	--

DOSSIER DE CALIDAD

En las valorizaciones y al finalizar la Obra, el contratista deberá entregar el "Dossier de Calidad" donde se deben entregar los procedimientos escritos y registros del pruebas o controles de calidad, tanto de los materiales como de los procesos, así como un resumen gráfico y escrito de todo lo ejecutado de manera que se evidencie de manera trazable el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los hitos o puntos de inspección o supervisión. Asimismo, deberá entregar los planos post. Construcción y/o "as built" ("conforme a la ejecución de obra") y los certificados de calidad de materiales.

13.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista deberá cumplir a satisfacción la ejecución de obra contratada, garantizando la calidad de la obra.
- b) El Contratista deberá cancelar los pagos a sus trabajadores puntualmente, a más tardar a los cinco días calendario después de finalizado cada mes, garantizando y manteniendo el clima social, además de tener al día los pagos de AFP u ONP, seguros y otros, los cuales deben presentarse para el pago correspondiente. Caso contrario se aplicará la sanción correspondiente por perjudicar el normal desarrollo de las actividades de remediación ambiental.
- c) El Contratista, deberá tener al día su libro de planillas, así como, los pagos correspondientes al sistema de seguridad social incluyendo accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otras contribuciones, CTS, SUNAT, el mismo que deberá presentar una copia a Activos Mineros S.A.C. cada vez que se lo solicite.
- d) El Contratista se compromete a mantener "in situ", al personal idóneo. Está obligado a retirar de la obra al personal que Activos Mineros S.A.C. considere que no es adecuado o que haya causado un perjuicio a Activos Mineros S.A.C.
- e) El Contratista será responsable de la seguridad de todo su personal, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería D.S. N° 055-2010-EM, emitido por el Ministerio de Energía y Minas y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR. **Asimismo deberá contar con una póliza de seguros SCTR de salud y pensión para todos los trabajadores.**
- f) El Contratista está obligado a contratar los seguros que disponga la Ley tanto para el personal profesional como para los operadores a fin de cubrir los riesgos de accidentes durante la ejecución de la obra, así como durante los traslados. Activos Mineros S.A.C. no se responsabiliza por cualquier accidente o incumplimiento del personal.
- g) Proporcionar los equipos e implementos de seguridad según las Normas de Seguridad establecidas por Ley y las herramientas necesarias para efectuar las tareas específicas para cada situación según el lugar de trabajo.
- h) Para todo cambio del responsable a cargo de dirección técnica de la obra, El Contratista, previamente deberá tener autorización de Activos Mineros S.A.C.
- i) El Contratista deberá proporcionar personal con experiencia adecuada para la ejecución de los trabajos, los cuales se deberán coordinar con el responsable y/o supervisor de ejecución de proyectos de Activos Mineros S.A.C. en la zona.
- j) Para efectos de la ejecución de los trabajos, El Contratista, efectuará las coordinaciones y autorizaciones pertinentes del caso con la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 15

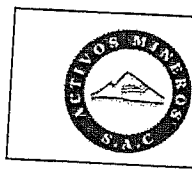
realizar los trabajos y con participación del Supervisor de Ejecución de Proyectos de ACTIVOS MINEROS S.A.C. en la zona.

- k) El contratista presentara dentro de los 10 primeros días de iniciado la ejecución de la obra el **INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO en campo respecto al Expediente Técnico.**
- l) Así mismo deberá contar seguro contra todo riesgo (CAR), incluye el IGV, el cual debe ser al nombre de la entidad (Activos Mineros SAC)

13.4. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

- a) El Contratista estará obligado a cumplir la legislación referida a Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto nacional como sectorial, así mismo cumplirá con todas las coordinaciones de los referidos temas que realice con AMSAC.
- b) El Contratista que ejecute la obra deberá cumplir con la legislación siguiente:
 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por la Ley N° 29783.
 - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Ley N° 26790.
 - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA.
 - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-98-TR.
 - Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por DS-055-2010-EM.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado por DS N° 011-2006-VIVIENDA y todas sus incorporaciones o modificatorias.
 - Norma de Seguridad Durante la Construcción, referida al Capítulo NORMA G.050 del reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado DS N° 011-2006-VIVIENDA y todas sus incorporaciones o modificatorias.
 - TUO Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
 - Y toda aquella norma general o sectorial que le aplicarán.
- c) Los trabajos de alto riesgo que desarrollará El Contratista, serán ejecutados cumpliendo con todos los requisitos especificados por la legislación de Seguridad y Salud y las disposiciones adicionales que indique Activos Mineros S.A.C. (Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR), Check List, etc.). Para lo cual los representantes de Activos Mineros S.A.C. verificarán su cumplimiento
- d) En cada trabajo que se realice, se identificarán los EPPs a utilizarse en cada uno de estos.
- e) El Contratista se compromete a dar cumplimiento a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC.
- f) La Señalización de Seguridad durante la ejecución de los trabajos y como parte de la obra a entregarse deberá cumplir con la NORMA TÉCNICA NTP 399.010-1 "Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de Seguridad".
- g) Los Estándares de Señalización indicados en el DS-055-2010-EM también son de obligado cumplimiento aplicación.
- h) El Contratista deberá establecer sistemas de comunicaciones eficientes que permita el control inmediato de los eventos que pudieran presentarse.











**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 12 de 15

- i) Los términos específicos de cumplimiento referidos a Seguridad y Salud en el Trabajo se le entregarán a El Contratista en la reunión de inicio de la ejecución de obra.
- j) El Contratista brindará vigilancia permanente a los diversos sectores donde se realizan los trabajos, durante la ejecución se mantendrá en condiciones adecuadas de limpieza. Se observarán las disposiciones de seguridad de las leyes referidas a Seguridad y salud ocupacional en Minera, dando cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su reglamento D.S. 005-2012-TR. Asimismo, el contratista deberá contar con una póliza de seguro SCTR (salud y pensión) para todos sus trabajadores.

13.5. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.




Se detalla a continuación los requerimientos de los implementos de seguridad mínimos:

Descripción	Imagen	Und.	Especificaciones Técnicas
CASCO PROTECTOR		UND	Casco de seguridad tipo Jockey, fabricado en material polietileno de alta densidad. Suspensión de 06 puntos (tafilete tipo ratchet), banda antisudoral para la frente. Diseño frontal plano que permite colocar el logotipo de la entidad. Soporta hasta 20,000 Voltios. Permite adaptar otros implementos de seguridad como orejeras, anteojos, visores, etc. Norma ANSI Z89.1-2003
BARBIQUEJO		PZA	Barbiquejo se ajusta en el casco lo que da mayor sujeción. Evita accidentes por caídas o mal calce de este. Cinta de Poliéster de 1,5 cm de ancho. Ajuste Regulable. Enganches para adosar a casco.
RESPIRADOR		PZA	Respirador facial de media cara de bajo mantenimiento de media cara reusable, doble cartucho. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR Parte 84.
FILTRO P 100		Unid	Alta eficiencia contra partículas Contra partículas P-100. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR.
LENTE DE SEGURIDAD		PZA	Lente con luna clara, antirayadura todo de policarbonato, visión amplia, liviana, lentes con anti-empañante. Protección contra impactos alrededor de los ojos, protección contra los rayos UV al 99%, soportes de la nariz que aseguran el lente al rostro sin deslizarse y con suave asiento. Marco negro de nylon con patitas regulables. Marco negro de nylon con patitas regulables. Garantía contra defectos de fabricación: 03 meses. Cumpla Norma ANSI Z87.1-2003
GUANTES DE CUERO		PAR	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, Resistentes a los disolventes, aceites, grasas, agentes como lejía. 100% de cuero duro, con forro interior suave y durable. Para trabajos de destreza, para uso libre sin fatiga en los dedos y mayor comodidad del usuario. Garantía contra defectos de fabricación de 03 meses.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 13 de 15
---	--	--

MAMELUCO O DOS PIEZAS		UNID	Confeccionado en tela Drill, Indura Ultrasoft de 9 onzas estilo 451 con una composición de 88% Algodón y 12% Nylon de Alta Tenacidad. Bragueta con cierre relámpago de polietileno o plastificado con seguro para que no se deslice hacia abajo con sobre tapa de protección con doble costura reforzada triple atraque, incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda y pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho espalda y piernas de 1.5".
ZAPATOS Y/O BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	 W	PAR	Bota de goma prensado directo impermeable con forro interno, con buenas propiedades físicas/mecánicas, con punta y plantilla de acero, suela de goma antideslizante, modelo Tornado, que cumpla con la Norma NCh 1796 of. 92
CAPOTIN DE PVC		PZA	Capotín de PVC (Polietileno especial), de material grueso. Especiales para climas lluviosos (con capucha).

Adicionalmente El Contratista proveerá EPPs a los trabajadores, de acuerdo a las tareas que se desarrollen durante la ejecución de la obra, tales como trabajos en altura, en caliente, entre otros.

13.6. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

La persona jurídica que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 14 de 15
--	--	--

13.7. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual o de la orden de servicio, AMSAC podrá resolver unilateralmente la orden de servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación del área usuaria a la persona natural o jurídica contratada para la realizar el presente servicio.

El contrato o la orden de servicio según corresponda quedarán resuelta con la comunicación por escrito por parte de AMSAC. Así mismo la orden de servicio podrá ser resuelta por acuerdo de las partes, evidenciada a través de un Acta de Acuerdo.



13.8. PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona natural o jurídica cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.



XIV. ANEXO

Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI – JUNÍN" – SEGUNDA ETAPA"



	<p>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato</p>	<p>Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 15 de 15</p>
--	--	--



ANEXO

[Handwritten signatures and scribbles]



ACTIVOS MINEROS S.A.C.
MESA DE PARTES
RECIBIDO
28 JUN. 2016
HT N°: 206 HORA: 8:30am
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO ES SERIAL DE CONFORMIDAD

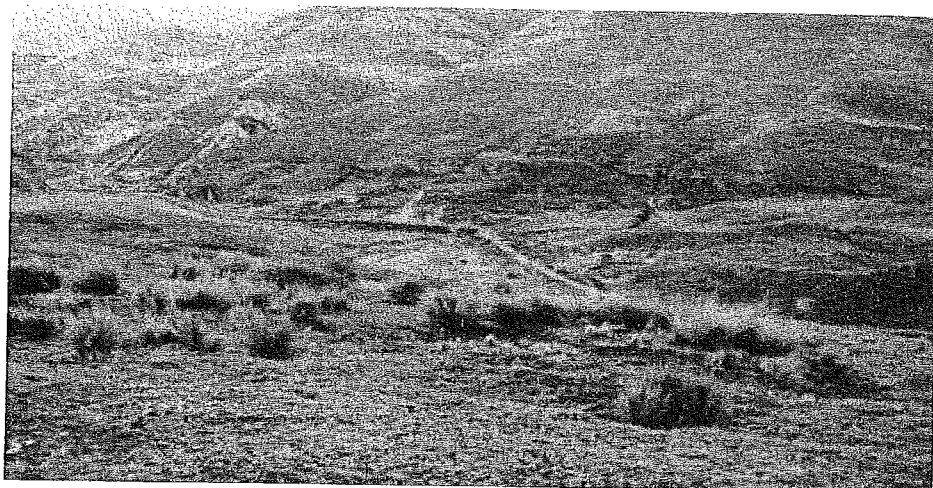


PROYECTOS ASESORIA Y SERVICIOS A LA MINERIA Y
ASUNTOS AMBIENTALES
PASMINGA



Expediente Técnico

"MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI - JUNÍN"



ACTUALIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA

JUNIO - 2016

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Departamento de Ingeniería de Proyectos
RECIBIDO
28 JUN. 2016
HORA: 11:20am
La Recepción del Documento no es serial de Conformidad

B/H
KLEVER VLADIMIR CACERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 83335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIHC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA - YAULI-JUNIN

ÍNDICE

VOLUMEN I:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. SITUACIÓN ACTUAL
3. OBJETIVOS DEL PROYECTO
4. ESTUDIOS BÁSICOS
5. INGENIERÍA DEL PROYECTO
6. EVALUACIÓN DE IMPACTO FORESTAL AMBIENTAL

VOLUMEN II: ESPECIFICACIONES TECNICAS

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUNDA ETAPA - ZONA F (SECTOR S-1)

VOLUMEN III: COSTOS Y PRESUPUESTOS

6. COSTOS Y PRESUPUESTOS SEGUNDA ETAPA - ZONA F (SECTOR S-1)
 - 6.1. Planilla de metrados
 - 6.2. Hoja de Presupuesto
 - 6.3. Fórmula Polinómica
 - 6.4. Análisis de Precios Unitarios
 - 6.5. Precios y Cantidades de Recursos Requeridos por Tipo
 - 6.6. Desagregado de Gastos Generales
 - 6.7. Hojas de Cálculo

VOLUMEN IV: CRONOGRAMAS

4. SEGUNDA ETAPA - ZONA F (SECTOR S-1)
 - CRONOGRAMA FISICO DE OBRA - SEGUNDA ETAPA - ZONA F (SECTOR S-1)
 - CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA - SEGUNDA ETAPA - ZONA F (SECTOR S-1)

VOLUMEN V: PLANOS

1. PLANOS GENERAL:
 - Ubicación general - 01
 - Área inicial para el proyecto - 02
 - Distribución de plomo en suelo - 03
 - Capacidad de uso mayor de los suelos - (A-01)
 - Plano de pendientes - (PL-07)
 - Accesos - 06
 - Plano cartel de obra - 07

Junio, 2016

PASMINA S/C

(30/2)
KLEVER VLADIMIR CÁCERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA - YAULI-JUNIN

5. SEGUNDA ETAPA ZONA F (SECTOR S-1)

- Zona F, F1 - Plano Topográfico - (ZF-01)
- Zona F - Zanjas de Infiltración - (ZF-02)
- Zona F - Instalación de Pastos Cultivados - (ZF-03)
- Zona F - Plantación Forestal - (ZF-04)
- Zona F, F1 - Clausura de Pastos (Cerco Perimétrico) - (ZF-05)
- Zona F - Detalles de cerco perimétrico, Plantación Forestal, Zanjas de Rehabilitación e Inst. de Pastos - (ZF-07)

VOLUMEN VI: ANEXOS

1. Caracterización de Suelos
2. Calidad de Suelos
3. Fichas Técnicas
4. Panel Fotográfico

Junio, 2016

PASMINAA SAC


KLEVER VLADIMIR CACERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

VOLUMEN I

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

“MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA - YAULI - JUNIN”

1.2. INTRODUCCION

El documento a continuación, presenta el expediente técnico del proyecto SNIP: “Mejoramiento y Remedación de Suelos en las Zonas Rurales de Calioc Y Chacrapuquio de la Comunidad Campesina Huari, Distrito de La Oroya, Yauli - Junín” que prosigue la línea técnica del estudio anterior de pre inversión y de ingeniería.

Este estudio, realizado por Activos Mineros S.A.C., reconoce al área de proyecto como “zona de impacto” por las emisiones de gases con material particulado de las operaciones históricas del Complejo Metalúrgico de La Oroya y propone soluciones que ayuden a mitigar los impactos generados.

Es así que, en esta oportunidad, habiéndose realizado los estudios definitivos para la remediación ambiental de la zona, proponemos el expediente técnico que describirá las actividades que se realizarán a un modo de ingeniería del detalle con todos los datos necesarios para su ejecución.

En general el expediente técnico mostrará, describirá y analizará las actividades estructurales, mejoramiento de la cobertura vegetal y fortalecimiento de capacidades que han sido planteadas en 9 componentes tales como: Construcción de terrazas de formación lenta, surcos en contorno, incorporación de materia orgánica en los surcos en contorno, rehabilitación de zanjas de infiltración, instalación de plantaciones forestales y agroforestales, recalce de plantaciones forestales y agroforestales, clausura de pastos naturales, instalación de pastos cultivados en zanjas de infiltración y fortalecimiento de capacidades.

Como se mencionó, estas actividades fueron planteadas dentro del marco de la evolución de las políticas y necesidades ambientales del país y de la región. A continuación se muestra los principales antecedentes del proyecto.

1.3. ANTECEDENTES

1.3.1. Necesidad de remediar suelos

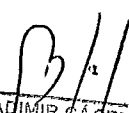
El proyecto se plantea como parte de las conclusiones de los estudios de GROUND WATER INTERNATIONAL (GWI), en los cuales se expresa la necesidad de encontrar alternativas de remediar suelos contaminados por la emisión de gases y material particulado del complejo metalúrgico de La Oroya.

Activos Mineros SAC. En cumplimiento de sus responsabilidades ambientales debe implementar medidas de remediación de las áreas de suelos afectados por gases y polvos del Complejo Metalúrgico de la Oroya emitidas desde el inicio de las operaciones del mismo hasta el año 1997 en que se privatiza.

Para lo cual se hacía necesario conocer la extensión de los suelos afectados,

Junio, 2016

Página 3


KLEVER VLADIMIR CÁCERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

el tipo y los niveles de contaminación tanto horizontales como verticales, los riesgos a la salud y a la ecología derivados de estos suelos contaminados y las medidas de remediación necesarias, lo que fue logrado con la ejecución de un Estudio encargado a la Consultora Ground Water International (GWI) que fue culminado el 21 de marzo de 2009.

En el citado Estudio se recomienda medidas tanto para las zonas urbanas como para las zonas rurales. El objetivo de las medidas de remediación en las zonas urbanas se orienta a reducir los riesgos a la salud humana, mientras que en las zonas rurales se orientan a la mejora de las capacidades agrícolas de los suelos afectados.

1.3.2. La Modernización del Complejo Metalúrgico planteada por Centromín Perú S.A. y aprobado por el Estado Peruano.

La modernización de las instalaciones productivas del complejo metalúrgico es imperativa si se quiere mantener en el mercado con las fortalezas y oportunidades que dispensa el procesar minerales complejos y obtener productos de calidad. Es sostenible invertir para mejorar sus índices de productividad y mitigar la contaminación del ambiente, que es lo que pide la población afectada, nadie está en contra del funcionamiento del complejo, lo que está en juego es preservar la salud de las personas que viven en el entorno y la biodiversidad a nivel local y regional.

La Fundición y Refinerías de La Oroya, operan desde el año 1922, iniciándose con la empresa Cerro de Pasco Corporation (1992 - 1973), Empresa Minera del Centro del Perú S.A. "Centromin Perú S.A." (1974 - 1997) y la empresa DOE RUN PERU S.R.L. (desde 23 de octubre de 1997 - a la fecha); procesan quinientos ochenta mil toneladas anuales de concentrados polimetálicos, obteniendo once productos y nueve subproductos con equipos que datan desde la década del año 1920 y modernizadas parcialmente en los siguientes años.

La Fundición y las Refinerías de La Oroya, con un ciclo de vida de 85 años, no fueron construidos para trabajar con sistemas de control ambiental que en la actualidad exigen las normas; razón por el cual, varios procesos requieren ser modernizados para reducir las emisiones de gases y material participado con contenidos de metales pesados al ambiente.

Durante la administración de la empresa Centromin Perú S.A., en cumplimiento a las normas legales de entonces, se prepara el estudio de Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), presentado al Ministerio de Energía y Minas en marzo del 1995 y aprobado en agosto del mismo año, luego se sigue con la preparación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para La Oroya y los campamentos mineros: Morococha, Casapalca, Andaychagua, San Cristóbal/Mahr Túnel, Cerro de Pasco, Cobriza y Yauricocha, en concordancia con el artículo N° 9 del D.S. N° 016-97-EM.

El PAMA original tenía como objetivo primordial el cambio de tecnología y modernización de las operaciones del complejo metalúrgico, así como reducir progresivamente las emisiones del gas dióxido de azufre, material particulado con contenidos de metales pesados al ambiente.

Para ello se contratan los servicios de la firma Kilborn-SNC-Lavalin Europe en el mes de octubre del 1996 con un sólo objetivo: establecer un estimado apropiado para la implementación de las mejoras posibles del complejo metalúrgico para fijar el polvo y dióxido de azufre.

Junio, 2016

Página 4

B/2/
KLEVER VLADIMIR CACERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIO Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

Por la celeridad del gobierno central de privatizar el complejo metalúrgico, el estudio estuvo centrado solamente en los circuitos principales (cobre, plomo y zinc); dejando de lado las plantas operativas que requerían necesariamente ser consideradas en el estudio (Plantas de: Tostadores de cobre, plomo y arsénico; Espumado; Residuos anódicos; Preparación; antimonio; Refinerías de cobre y plomo en Huaymanta, etc.) por ser principales generadores de emisiones fugitivas al ambiente.

El PAMA es el programa que contiene las acciones e Inversiones necesarias, para incorporar en las operaciones minero-metalúrgicas los adelantos tecnológicos y/o medidas alternativas que tengan como propósito reducir o eliminar las emisiones o vertimientos, para poder cumplir con los niveles máximos permisibles establecidos por la Autoridad Competente en el tema de medio ambiente. Asimismo, el PAMA se ejecuta para remediar la contaminación ambiental del pasado que permanezca como un pasivo amenazante en las zonas de antigua explotación minera.

ACTIVOS MINEROS SAC es consiente que gran parte de los problemas ambientales de la actualidad son consecuencia de un desarrollo minero del pasado que no tuvo en cuenta la protección del medio ambiente.

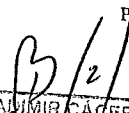
A continuación se muestra la relación de intervenciones que comprende el PAMA.

Tabla 1: Antecedentes de Impactos Ambientales

Descripción	Ubicación	Referencia
Depósito de Relaves Quiulacocha	A 1.2 km al suroeste de la ciudad de Cerro de Pasco, en el distrito de Simón Bolívar	Fue extraído del PAMA y trasladado al Plan de Cierre mediante R.D. N° 046-2002-EM/DGAA.*
Depósito de desmonte Excelsior	Contiguo al depósito de relaves Quiulacocha.	Por haber sido dado en opción a CIA Minera Volcán, no fue considerado en el PAMA, si no en el Plan de Cierre.*
Pasivos Origen Minero Río San Juan y Delta Upamayo	La cuenca del río San Juan, se ubica entre los departamentos de Junín y Cerro de Pasco	Fue extraído del PAMA y trasladado al Plan de Cierre mediante R.D. N° 046-2002-EM/DGAA, por tratarse de un proyecto de responsabilidad compartida.*
Bocaminas Azalía y Túnel Pucará	El área del proyecto corresponde a la antigua mina de carbón Goyllarisquizga que se encuentra ubicada en el distrito de Goyllarisquizga, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco	El cierre fue aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros con R.D N° 270-2003-EM/DGAA.*
Área afectada por los Humos	La Oroya, se encuentra ubicada a 175 km al NE de la ciudad de Lima, en la zona alto andina sobre el flanco oriental de los andes accidentales, a 3750 msnm en la provincia de Yauli, Departamento de Junín.	Fue extraído del PAMA y trasladado al Plan de Cierre mediante R.D. N° 082-2000-EM/DGAA.*
Impactos Exploraciones Mina Michiquillay	El Proyecto Minero de Michiquillay es propiedad de Centromín, está ubicado a 45 km	Centromín presentó el Plan de Remediación de estos pasivos mediante

Junio, 2016

Página 5


KLEVER VLAHMIR CÁCERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

	al NE de la ciudad de Cajamarca y a 900 km al Norte de Lima, está entre 3000 a 3800 msnsm, pertenece al paraje de Michiquillay, distrito la Encañada, en la provincia y departamento de Cajamarca.	recurso N° 1369227.*
--	--	----------------------

1.3.3. Programa de Desarrollo Productivo AGRO RURAL

Creado mediante Decreto Legislativo N° 997, del 13 de Marzo del 2008, como programa adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de articular las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural en el marco de los lineamientos de política establecidos por el Sector Agricultura.

Es un programa nuevo que nace como consecuencia de la fusión y sinergia de OPDs y Programas activos del MINAG tales como PRONAMACHCS, PROABONOS, PROSAAMER MARENASS, ALIADOS, CORREDOR PUNO CUZCO, PROYECTO SIERRA NORTE Y PROYECTO. Abarca inicialmente 1000 distritos del ámbito Rural del Perú, con 200 sedes y subsedes existentes ubicadas en 20 departamentos del Perú.

El Programa nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS, fue un programa de alcance nacional, cuyo ámbito de intervención estaba focalizado básicamente en las comunidades campesinas de 18 departamentos de la sierra del país mediante un apoyo directo a población campesina que están asentados sobre los 2,500 m.s.n.m. Entre ellas la comunidad campesina de Huari.

Fue un programa y quizá la más importante que intervino por más de 28 años en la implementación de actividades de conservación de Suelos y desarrollo forestal, entre otras; recuperando suelos agrícolas degradados por la actividad humana o por factores como la erosión hídrica debido a la pérdida de cobertura vegetal o por el mal manejo.

En el ámbito del departamento de Junín, intervino en las provincias de Tarma, Yauli, Junín, Jauja, Concepción, Chupaca y Huancayo. Para el caso de la Comunidad de Huari en la Oroya, el PRONAMACHCS apoyo la realización de 666 Ha en zanjas de infiltración, los cuales en la actualidad se encuentran en situación de abandono, no cumpliendo su función para el que fueron construidas. Las zanjas de infiltración en mención están ubicadas en la zona F del área intervención del actual proyecto.

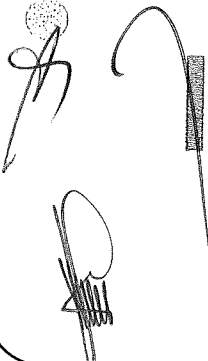
Sí bien el programa de PRONAMACHCS tuvo intervención en la comunidad campesina de Huari, su injerencia estuvo enfocado en la asistencia técnica para en el manejo y conservación de suelos, por lo que no tuvo mayor impacto en la remediación de los suelos contaminados por metales pesados, como lo pretende el presente proyecto.

1.3.4. Remediación de suelos contaminados por metales pesados

La remediación de los suelos en los últimos años se ha orientado a tratar de recuperar los suelos contaminados y en menor medida a aislarlos o destruirlos. En tal sentido para la remediación de los suelos contaminados por metales pesados se pueden realizar a través de métodos convencionales

Junio, 2016

Página 6


KLEVER VLADIMIR CÁCERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

y la biorremediación.

Los métodos convencionales de remediación in-situ o ex-situ están basados en técnicas con un alto valor económico y limitadas a un área relativamente pequeña. Algunas de estas técnicas son Lixiviación de contaminantes por lavado con agua o quelato, excavación y tratamiento ex-situ o almacenamiento en un lugar adecuado entre otros.

Mientras que la biorremediación son técnicas basadas en el potencial de los organismos vivos. Principalmente microorganismos como las micorrizas, bacterias y hongos; y algunos vegetales. La técnica mediante la cual se usan vegetales para remediar suelos contaminados se llama Fitorremediación, fitolimpieza o fitocorrección (Baker et al., 1994 y Vassilev et al., 2004).

a. Fitorremediación

La Fitorremediación se define como el uso de plantas y la microbiota asociada, enmiendas de suelo y técnicas agronómicas para remover, contener o neutralizar el efecto de los contaminantes (Cunningham y Ow, 1996 y Pilon-Smits, 2005). Se han estudiado cierto grupo de plantas por su tolerancia a concentraciones extremas de metales, gracias a mecanismos fisiológicos para resistir, tolerar y sobrevivir en estos suelos (Whiting et al 2004).

Estos vegetales que se desarrollan en suelos contaminados tienen la capacidad de absorber metales pesados e incorporarlos en algunos órganos sin perjudicar su normal funcionamiento. Por su parte las plantas silvestres poseen una gran habilidad de supervivencia y pueden, además, desarrollar una gran cantidad de biomasa independiente de la relación con el clima y las condiciones del suelo.

La fitorremediación es por tanto, una de las técnicas más promisorias para remediar suelos contaminados con metales pesados (Brooks, 1998). Sin embargo, es, aún, una tecnología incipiente, siendo el mayor problema la falta de antecedentes y resultados, debido a la larga duración de los proyectos de fitorremediación, dependientes del crecimiento de las plantas, la actividad biológica y las condiciones climáticas

La tolerancia hacia los metales pesados está representada por la habilidad de sobrevivir en un suelo que es tóxico, y se manifiesta mediante una interacción entre el genotipo y su ambiente lo cual determina su supervivencia. Los mecanismos de tolerancia son en gran parte internos: los metales son absorbidos por los vegetales del sustrato metalífero; presentando así, una serie de adaptaciones fisiológicas y bioquímicas desarrolladas en varios grados para diferentes metales, lo que depende de la especie (Baker et al., 1987).

La fitorremediación constituye una alternativa económica para la eliminación de los contaminantes del suelo, siendo esta su principal ventaja, lo que ha generado, en los últimos 10 años, interés tanto en agencias gubernamentales como en industrias (Chaney et al., 1997). Por ejemplo, los costes de limpieza ambiental son de 6-8 billones \$/ año en USA y de 25-50 billones \$/ año en todo el mundo, mientras que para fitorremediación bajan significativamente a 100-150 millones \$/año en USA.

Junio, 2016

Página 7

B/2/1
KLEVER VLADIMIR CÁCERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHAGRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

b. Ventajas de la fitorremediación

a) Técnica aplicada in-situ; b) los procesos biológicos involucrados ocupan energía solar, contribuyendo así a la relación costo-eficacia; c) el respeto a los procesos naturales del ecosistema, preservando la superficie del suelo; d) la estabilización del suelo frente a la erosión por acción del sistema radicular de las plantas; e) y la reducción del impacto visual.

c. Fitorremediación con la especie *Dactylis glomerata*

En la investigación realizada por Duran Cuevas, 2010 (Tesis doctoral); encontraron que los suelos alrededor de la mina Carolina en Cajamarca, Perú y el de la mina Les Masies en España, presentan suelos con altos contenidos de metales pesados. A lo que el estudio de fitorremediación con algunas especies vegetales, entre ellas *Dactylis glomerata* presenta la habilidad para para tolerar y desarrollarse en suelos con altos contenidos de metales pesados.

Según los resultados de fitorremediación por *Dactylis glomerata*, indica que la acumulación de los metales pesados en la planta, depende del sitio de procedencia de la planta y de la concentración de contaminantes en el suelo. Es así que se encontró para el caso del Fe que la acumulación del metal se incrementa en la planta al aumentar el contenido de este metal en el suelo. Además indica que a mayores concentraciones en el suelo hay una mayor transferencia de metales hacia la parte aérea de la planta. En el cuadro siguiente muestra acumulación de metales pesados por la especie *Dactylis glomerata*.

Tabla 2: Acumulación de Al, Cu, Fe, Mn Zn, en la raíz y parte aérea de *Dactylis glomerata*

Elemento	Parte	Concentración (mg/kg)	Transferencia Factor
Al	Pb8	169	2
	Pb7	505	6
	Pb8	63	1
Cu	Pb6	11	1
	Pb7	17	1
	Pb8	10	1
Fe	Pb6	383	1
	Pb7	925	3
	Pb8	265	1
Mn	Pb6	32	0,2
	Pb7	14	0,1
	Pb8	15	0,1
Zn	Pb6	167	2
	Pb7	65	1
	Pb8	2	0,02

Es así; que el presente proyecto está enmarcado dentro de los compromisos ambientales institucionales por parte de Activos Mineros, de remediar los suelos contaminados por anteriores intervenciones mineras; y como parte de la modernización del Complejo Metalurgo de la Oroya. Además su realización se sustenta en la existencia de tecnologías como la biorremediación y antecedentes del manejo y conservación de suelos y actividades de forestación por parte de ex - PRONAMACHCS en la zona de intervención del proyecto.

Junio, 2016

Página 8

KLEVER VLAZQUEZ CACERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

1.4. GENERALIDADES

Como proyecto encargado por una institución del estado, la modalidad de ejecución del proyecto para el Mejoramiento y Remediación de Suelos en las Zonas Rurales de Calioc y Chacrapuquio de la Comunidad Campesina Huari, Distrito de La Oroya, Yauli - Junín es por contrata, siguiendo los estatutos de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, tanto para las actividades de obra y la supervisión (*el marco legal se muestra en el ítem 1.7 MODALIDAD DE EJECUCION*). Ante esto Activos Mineros S.A.C., fiscalizará que el proyecto sea ejecutado según lo planificado. Para garantizar esta acción, la empresa cuenta con una oficina en La Oroya con personal calificado que puede realizar visitas inopinadas a la zona de ejecución.

En cuanto al ámbito social, se han tenido reuniones con la población para asegurar la pertinencia social de las actividades planteadas, esto ayudará a que se tenga una mayor garantía de que las actividades puedan perdurar en el tiempo y demostrar los beneficios que se han planteado.

El planteamiento técnico está enfocado a la remediación de las zonas afectadas por la emisión de gases de la chimenea del Complejo Metalúrgico de la Oroya. En principio, si queremos contribuir a remediar los suelos del ámbito de la oroya con medidas ambientalistas que se adecúen a las condiciones adversas que tiene la zona, como son: temperaturas por debajo de los 0° C, altitud entre los 3600 a 4500 msnm., precipitaciones de 600 mm en promedio, heladas, entre otros fenómenos; no podemos seleccionar actividades que no funcionen en estas condiciones. Por lo tanto las actividades a desarrollar tienen que ser adaptables al contexto, perdurables en el tiempo y que no demanden una gran inversión.

De las alternativas recomendadas por el estudio de preinversión, el expediente técnico planteará el detalle de las siguientes actividades:

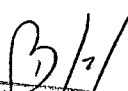
- Construcción de terrazas de formación lenta.
- Surcos en contorno.
- Incorporación de materia orgánica en los surcos en contorno.
- Rehabilitación de zanjas de infiltración.
- Instalación de plantaciones forestales.
- Instalación de plantaciones agroforestales.
- Recalce de plantaciones forestales y agroforestales.
- Clausura de pastos naturales.
- Instalación de pastos cultivados en Zanjas de Infiltración
- Fortalecimiento de capacidades

El desarrollo de estas actividades permitirá en primer lugar incrementar la cobertura vegetal, de este modo se evitará que el viento o el agua de escorrentía arrastre hacia otros lugares los suelos contaminados con metales pesados. Un beneficio colateral del incremento de la cobertura vegetal es que mejora las condiciones para la biodiversidad (flora, fauna).

Con respecto a las especies nativas a instalar, si bien es cierto, no existen trabajos de investigación que demuestren que actúan como plantas fitorremediadoras, se sabe que estas especies prosperan bien en estos ámbitos impactados. La prueba irrefutable de que esto es una realidad dentro del área de influencia del Complejo Metalúrgico de La Oroya. Un ejemplo sobresaliente es el de la comunidad de Villa Sol en la Oroya.

Junio, 2016

Página 9


KLEVER VLADIMIR CÁCERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIYC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

Al respecto de lo mencionado anteriormente se debe aclarar que, aunque el título del proyecto indique remediar los suelos, no se podrá medir o cuantificar estos avances. Lo cercano a esto es la verificación de la remediación cualitativamente, cuando la cobertura vegetal aumente y los suelos agrícolas sean más fértiles. Por lo tanto el presente documento no puede definir métricas para el proyecto que indiquen el avance en la descontaminación de los suelos en la zona de proyecto.

1.5. UBICACIÓN, ACCESIBILIDAD

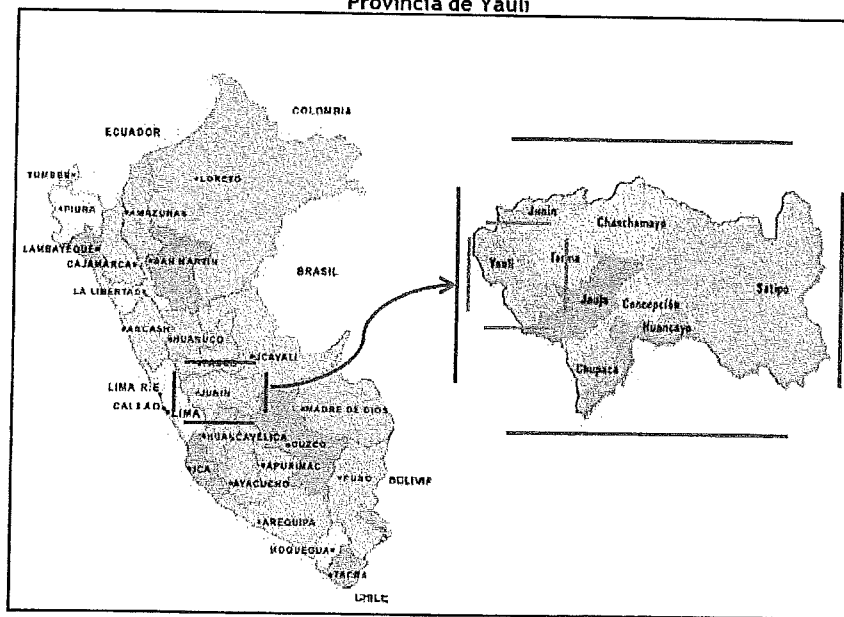
1.5.1. Ubicación

La Tabla 3 muestra la ubicación política y geográfica en coordenadas UTM y en sistema de coordenadas WGS84, del área de proyecto. (Ver volumen V, Plano 01: Ubicación)

Tabla 3: Ubicación

Departamento	Provincia	Distrito	Código UTM Easting	Código UTM Northing	Altitud (m.s.n.m.)	Distancia de la Capital (km)	Distancia del Proyecto (km)
Junín	Yauli	La Oroya	8726475	401848	3725	154.04 km	1.5 km

Figura 1: Ubicación de la Zona de Proyecto Regional - Provincial, Región Junín, Provincia de Yauli



Junio, 2016

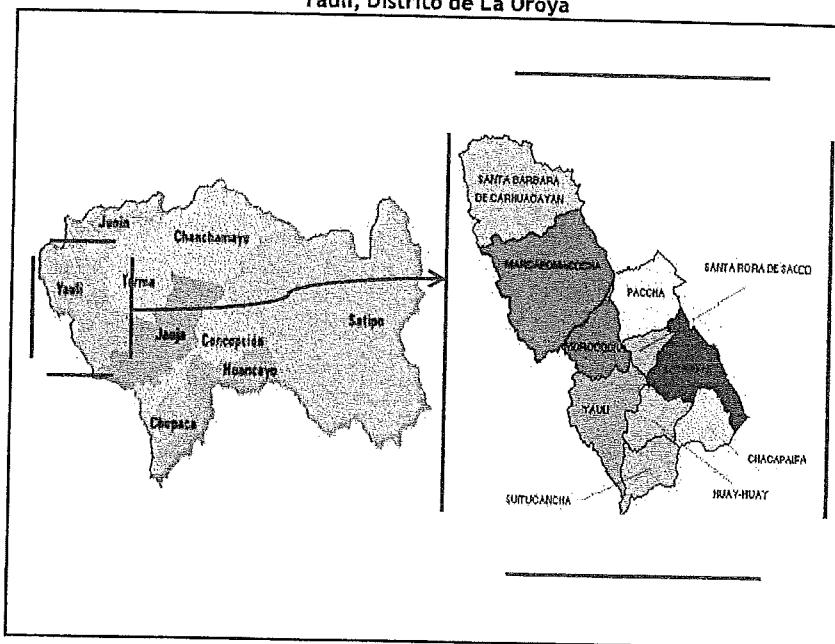
Página 10

(Signature)
KLEVER VLAQUIMIR CÁCERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIO Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA - YAULI-JUNIN

Figura 2: Ubicación de la Zona de Proyecto Provincial - Distrital, Provincia de Yauli, Distrito de La Oroya



1.5.2. ACCESIBILIDAD

Las características principales de los accesos hacia la población de Huari se muestran en la Tabla 4.

Tabla 4: Accesibilidad hacia el Poblado de Huari

Ruta	Distancia (km)	Estado de la Vía	Calidad de la Vía
Lima - La Oroya	173.00	Asfaltada	Carretera en Muy Buenas Condiciones
La Oroya - Comunidad de Huari	15.66	Asfaltada/Afirmada	Carretera en Muy Buenas Condiciones

La Figura 3 muestra las principales vías de acceso hacia el interior del país. En rojo se aprecia la Carretera Central (Código de Ruta PE-22C) Asfaltada y en buenas condiciones perteneciente a la Red Nacional. En verde se aprecia la carretera a Huay Huay (Código de Ruta JU-102) Afirmada en buenas condiciones, perteneciente a la Red Departamental de Junín.



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

Figura 3: Accesibilidad hacia la zona del Proyecto



Las vías de acceso hacia las zonas del proyecto, se encuentran conectadas a la carretera hacia Huay Huay A través del poblado de Huari.

1.6. ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PROYECTO

Tabla 5: Estructura Programática del Proyecto

Sector:	Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial (FONAFE)
Pliego:	Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial (FONAFE)
Persona Responsable de la UE:	Ing. Carlos Arguedas Villacres
Dirección:	Prolongación Pedro Miotta 241- San Juan de Miraflores
Teléfono	01- 618-7700

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del proyecto es por contrata, siguiendo los lineamientos del siguiente marco normativo:

- 1.7.1. Ley de Contrataciones del estado, (aprobado por D.L. 1017) y su Reglamento, aprobado por D.S. No.184-2008-EF.
- 1.7.2. Ley No. 29873 - Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. (Publicado el 1 de Junio del 2012)
- 1.7.3. Decreto Supremo N° 116-2013-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de

Junio, 2016

Página 12

B/2/
KLEVER VLADIMIR CÁCERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

- 1.7.4. D.S. No.138-2012-EF - Modificación del Decreto Supremo No.184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Publicado el 7 de Agosto del 2012)

1.8. MARCO LEGAL

1.8.1. Ley General del Ambiente

La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

1.8.2. Ley N° 28271 Ley que regula los pasivos ambientales de la Actividad Minera y su Reglamento.

Define que "los pasivos ambientales son considerados aquellas instalaciones, efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos producidos por operaciones mineras, en la actualidad abandonadas o inactivas que constituyen un riesgo permanente y potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad

1.8.3. Ley N° 29325, Art. 23, Num. 23.1 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental)

Artículo 09.- Del principio de responsabilidad ambiental

El causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Artículo 11.- De los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas

Sin perjuicio del contenido específico de la Política Nacional del Ambiente, el diseño y aplicación de las políticas públicas consideran los siguientes lineamientos:

1. El respeto de la dignidad humana y la mejora continua de la calidad de vida de la población, asegurando una protección adecuada de la salud de las personas.
2. La prevención de riesgos y daños ambientales, así como la prevención y el control de la contaminación ambiental, principalmente en las fuentes emisoras. En particular, la promoción del desarrollo y uso de tecnologías, métodos, procesos y prácticas de producción, comercialización y disposición final más limpias.



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIO Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

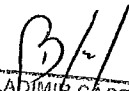
3. El aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo la conservación de la diversidad biológica, a través de la protección y recuperación de los ecosistemas, las especies y su patrimonio genético. Ninguna consideración o circunstancia puede legitimar o excusar acciones que pudieran amenazar o generar riesgo de extinción de cualquier especie, subespecie o variedad de flora o fauna.
 4. El desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales, incluyendo la conservación de las áreas agrícolas periurbanas y la prestación ambientalmente sostenible de los servicios públicos, así como la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas.
 5. La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.
 6. El fortalecimiento de la gestión ambiental, por lo cual debe dotarse a las autoridades de recursos, atributos y condiciones adecuados para el ejercicio de sus funciones. Las autoridades ejercen sus funciones conforme al carácter transversal de la gestión ambiental, tomando en cuenta que las cuestiones y problemas ambientales deben ser considerados y asumidos integral e intersectorialmente y al más alto nivel, sin eximirse de tomar en consideración o de prestar su concurso a la protección del ambiente, incluyendo la conservación de los recursos naturales.
 7. La articulación e integración de las políticas y planes de lucha contra la pobreza, asuntos comerciales, tributarios y de competitividad del país con los objetivos de la protección ambiental y e desarrollo sostenible.
 8. La información científica, que es fundamental para la toma de decisiones en materia ambiental.
 9. El desarrollo de toda actividad empresarial debe efectuarse teniendo en cuenta la implementación de políticas de gestión ambiental y de responsabilidad social
- 1.8.4. El Decreto Supremo N° 031-2004-AG de fecha 17 de agosto de 2004, que aprueba la Estrategia Nacional Forestal - ENF, Perú 2002-2021. Entre los Programas y Subprogramas propuestos en la ENF, la zonificación forestal y calidad de sitio son relevantes en el proceso de ordenamiento territorial y valoración forestal; así como dentro del Programa de Optimización de la Red de Valor se destaca el Manejo de 7 Plantaciones Forestales con fines industriales, la Forestación y Reforestación confines de protección y manejo de cuencas, y el manejo de sistemas agroforestales, quedan cabida al PNR.
- 1.8.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Por otro lado, la promulgación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales estipula como funciones en materia agraria de los gobiernos regionales lo siguiente:

Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.

Junio, 2016

Página 14


KLEVER VLADIMIR CÁCERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

- 1.8.6. Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- 1.8.7. Decreto Supremo N°016-93-EM / Reglamentación sobre Protección del Medio Ambiente.
- 1.8.8. Decreto Supremo N° 008-92-EM/SG General de Asuntos Ambientales (DGAA) del Ministerio de Energía y Minas

Artículo 106°.- La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros es el órgano técnico normativo encargado de proponer y evaluar la política ambiental del Sector Minería, proponer y/o expedir la normatividad necesaria, así como promover la ejecución de actividades orientadas a la conservación y protección de los medio ambientes referidos al desarrollo de las actividades mineras. Depende jerárquicamente del Vice Ministro de Minas.

Artículo 107°.- La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros tiene las funciones y atribuciones siguientes:

- a. Proponer la política de conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo sostenible de las actividades mineras, en concordancia con las políticas de desarrollo sostenible sectorial y nacional;
- b. Formular, proponer y aprobar, cuando corresponda, las normas técnicas y legales relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente;
- c. Normar la evaluación de impactos ambientales derivados de las actividades del Sector;
- d. Atender, evaluar y emitir opinión sobre las denuncias referidas a las funciones a cargo de la Dirección General;
- e. Calificar y autorizar a instituciones públicas y privadas para que elaboren estudios ambientales sobre las actividades mineras;
- f. Promover estudios e investigaciones de carácter ambiental;
- g. Evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales;
- h. Promover áreas de conservación ambiental minera y la remediación de áreas con pasivos ambientales mineros;
- i. Aprobar guías técnicas ambientales y sociales;
- j. Participar y dirigir talleres y audiencias públicas relacionadas con los estudios ambientales del Sector Minería presentados al Ministerio de Energía y Minas;
- k. Elaborar y promover programas de protección ambiental y de desarrollo sostenible en coordinación con la Dirección General de Minería, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, empresas del Sector y otras instituciones públicas y privadas;
- l. Asesorar a la Alta Dirección en asuntos ambientales referidos con las actividades del Sector Minería;

Junio, 2016

Página 15

B/2/
KLEVER VLADIMIR CACERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROVA -YAULI-JUNIN

- m. Promover programas de entrenamiento y capacitación sobre temas ambientales, en el país o en el extranjero, tanto en el Sector Público como en el Privado;
- n. Participar en el procesamiento y análisis de la información sobre las acciones de conservación y protección del medio ambiente en el ámbito de la actividad minera; participar en el seguimiento de los compromisos ambientales que asumen las empresas mineras con las poblaciones involucradas en su accionar, considerados en sus estudios ambientales.

1.8.9. Normatividad Ambiental:

Normatividad General a Nivel Nacional

- a. Constitución Política del Perú - Título III, Capítulo II: Del Ambiente y los Recursos Naturales
- b. Ley General del Ambiente (Ley N° 28611)
- c. Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N° 27446.
- d. Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada Decreto Legislativo N° 757).
- e. Título XIII del Código Penal - Delitos Contra la Ecología.
- f. Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834).
- g. Ley del Fondo Nacional del Ambiente (FONAM Ley N° 26793).
- h. Ley de Recursos Hídricos, LEY N° 29338
- i. Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales (Ley N° 26821).
- j. Ley Sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica Ley N° 26839).
- k. Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 27308).
- l. Ley General de Residuos Sólidos (Ley N° 27314).
- m. Decreto Supremo N° 056-97-PCM y 061-97-PCM - Casos en que aprobación de EIA o PAMA requieren opinión técnica del INRENA
- n. Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua
- o. Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM Aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire.
- p. Decreto Legislativo N° 1065, que modifica Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- q. Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM - Límites máximos permisibles para la descarga de efluentes líquidos de actividades minero metalúrgicas.

Junio, 2016

Página 16

B/2/1
KLEVER VLADIMIR CAJERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIO Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

r. DS 010-2011-MINAM - Decreto Supremo que integra los plazos para la presentación de los instrumentos de gestión ambiental de las actividades minero - metalúrgicas al ECA para agua y LMP para las descargas de afluentes líquidos de actividades minero - metalúrgicas.

s. R.M. N° 141-2011-MINAM (2011-06-30) Ratificación de lineamiento para la aplicación de LMP

1.9. PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto APROBADO de obra del proyecto es de S/. 8, 825,819.53 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 16/100 SOLES), incluido IGV, referencia de los costos vigentes al 31 de marzo del 2015. El Presupuesto actualizado corresponde a la ejecución de la segunda etapa cuyo monto final es de S/. 705, 992.69 (SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 69/100 SOLES) incluido IGV, referencia de los costos vigentes al 30 de junio del 2016, cuyo detalle es el siguiente:

COSTO DIRECTO		S/. 437,891.27
GASTOS GENERALES	26.63%	S/. 116,618.49
UTILIDAD 10%	10.00%	S/. 43,789.13
SUB TOTAL		S/. 598,298.89
IGV 18 %	18.00%	S/. 107,693.80
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 705,992.69

1.10. TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo de duración del proyecto es de 27 meses (810 días). Ver Volumen IV Cronogramas de ejecución de obra, la ejecución se realizara por etapas tal como se detalla en el siguiente cuadro.

El tiempo de duración de la segunda etapa es de 03 meses (90 días calendarios).

ETAPAS	ZONAS	COMPONENTES/ACTIVIDADES	Total (Días)	Total (Mes)
Primera Etapa	Etapa: I-A Zona C (1)	Plantación Forestal Clausura de Pastos	60	2
	Etapa: II-A Zona B (2)	Terrazas de Formación Lenta Inc. De Materia Orgánica Surcos en Contorno Plantación Agroforestal	90	3
	Etapa: III-A Zona A, E, G, H, I (3)	Inc. De Materia Orgánica Clausura de Pastos	120	4
Segunda Etapa	Zona F (Sector S-1)	Rehabilitación de Zanjas de Infiltración Plantación Forestal Clausura de Pastos Instalación de Pastos Cultivados	90	3
Tercera Etapa	Zona F (Sector S-2), F1, F2, F3, F4	Rehabilitación de Zanjas de Infiltración Plantación Forestal Clausura de Pastos Instalación de Pastos Cultivados	300	10
Cuarta Etapa	Zona F (Sector S-3)	Plantación Forestal	150	5
TOTAL			810	27

Junio, 2016

Página 17

[Handwritten Signature]
KLEVER VLADIMIR CÁCERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 63335



EXPEDIENTE TÉCNICO
MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIQC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

- r. DS 010-2011-MINAM - Decreto Supremo que integra los plazos para la presentación de los instrumentos de gestión ambiental de las actividades minero - metalúrgicas al ECA para agua y LMP para las descargas de afluentes líquidos de actividades minero - metalúrgicas.
- s. R.M. N° 141-2011-MINAM (2011-06-30) Ratificación de lineamiento para la aplicación de LMP

1.9. PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto APROBADO de obra del proyecto es de S/. 8, 825,819.53 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 16/100 SOLES), incluido IGV, referencia de los costos vigentes al 31 de marzo del 2015. El Presupuesto actualizado corresponde a la ejecución de la segunda etapa cuyo monto final es de S/. 705, 992.69 (SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 69/100 SOLES) incluido IGV, referencia de los costos vigentes al 30 de junio del 2016, cuyo detalle es el siguiente:

COSTO DIRECTO		S/. 437,891.27
GASTOS GENERALES	26.63%	S/. 116,618.49
UTILIDAD 10%	10.00%	S/. 43,789.13
SUB TOTAL		S/. 598,298.89
IGV 18 %	18.00%	S/. 107,693.80
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 705,992.69

1.10. TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo de duración del proyecto es de 27 meses (810 días). Ver Volumen IV Cronogramas de ejecución de obra, la ejecución se realizara por etapas tal como se detalla en el siguiente cuadro.
El tiempo de duración de la segunda etapa es de 03 meses (90 días calendario).

ETAPAS	ZONAS	COMPONENTES/ACTIVIDADES	Total (Días)	Total (Mes)
Primera Etapa	Etapa: I-A Zona C (1)	Plantación Forestal	60	2
		Clausura de Pastos		
	Etapa: II-A Zona B (2)	Terrazas de Formación Lenta	90	3
		Inc. De Materia Orgánica		
Surcos en Contorno				
Etapa: III-A Zona A, E, G, H, I (3)	Plantación Agroforestal	120	4	
	Inc. De Materia Orgánica			
	Clausura de Pastos			
Segunda Etapa	Zona F (Sector S-1)	Rehabilitación de Zanjas de Infiltración	90	3
		Plantación Forestal		
		Clausura de Pastos		
		Instalación de Pastos Cultivados		
Tercera Etapa	Zona F (Sector S-2), F1, F2, F3, F4	Rehabilitación de Zanjas de Infiltración	300	10
		Plantación Forestal		
		Clausura de Pastos		
		Instalación de Pastos Cultivados		
Cuarta Etapa	Zona F (Sector S-3)	Plantación Forestal	150	5
TOTAL			810	27

Junio, 2016

Página 17

B/1
KLEVER VLADIMIR CACERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 63335

VER EXPEDIENTE TÉCNICO ADJUNTO

<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/383-contratacion-competencia-2016>



S10

Página

1

Presupuesto

Presupuesto 1101011 MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOG Y GHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN
Subpresupuesto 004 SEGUNDA ETAPA - ZONA "F" (SECTOR S-1)
Cliente ACTIVOS MINEROS SAC Costo al 30/06/2016
Lugar JUNIN - YAULI - LA OROYA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	80.00		
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA	u	2.00		
01.03	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES	mes	3.00		
02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01	TRAZO Y REPLANTEO GENERAL	ha	40.10		
03	REHABILITACION DE ZANJAS DE INFILTRACION				
03.01	TRAZO Y NIVELACION (NIVEL TIPO A)	m	3,968.05		
03.02	EXCAVACIÓN Y REFINE DE ZANJAS	m3	688.48		
03.03	RASTRILLADO DE MATERIAL EXCAVADO	m3	688.48		
04	PLANTACION FORESTAL				
04.01	TRAZO DE PLANTACION Y MARCADO	ha	22.91		
04.02	ADECUACION Y DISPOSICION DE CAMA DE ESPERA	m2	426.67		
04.03	APERTURA DE HOYOS PARA PLANTACION	u	29,630.00		
04.04	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTONES - QUINUAL	u	11,107.00		
04.05	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTONES - COLLE	u	18,523.00		
05	CLAUSURA DE PASTOS				
05.01	CERCO PERIMETRICO DE ALAMBRE				
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	km	3.14		
05.01.02	EXCAVACION DE HOYOS EN SUELO COMPACTO	m3	48.94		
05.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE HOYOS	m3	48.94		
05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE MADERA	u	1,175.00		
05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	m	3,144.90		
05.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	u	4.00		
05.01.07	ACARREO DE TRONCOS PARA CERCO	u	1,175.00		
05.01.08	ACARREO DE ALAMBRE DE PUA	tl	32.08		
06	INSTALACION DE PASTOS				
06.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	ha	0.32		
06.02	VOLTEO Y GRADEO DE TIERRA	m2	3,174.44		
06.03	APLICACION Y TAPADO DE SEMILLA	ha	0.32		
06.04	ACARREO DE SEMILLA EN OBRA	kg	11.11		
06.05	ACARREO DE GUANO DE ISLA	kg	1,904.68		
07	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
07.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00		
07.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	u	43.00		
07.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL STAFF	u	5.00		
07.04	EQUIPOS DE SEGURIDAD COLECTIVA	gib	1.00		
07.05	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00		
07.06	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00		
07.07	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00		
08	IMPACTO AMBIENTAL				
08.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	gib	1.00		
08.02	REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS	m2	557.34		
	Costo Directo				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDAD				
	SUB TOTAL				
	IGV 18%				

B. 1/2
KLEVER VLADIMIR GACERES CAYLLAHUA
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP N° 63335



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS(Máximo 45 Puntos)

B.1 EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL¹⁵ (Máximo 15 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando **EL MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la ejecución de **OBRAS EN GENERAL**, durante un periodo de no mayor a **DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **CINCO (5) VECES** el valor referencial de la contratación.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad;** o **ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación;** o **iii) contratos y cualquier otra documentación, emitida por su cliente, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.**

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado;** de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la experiencia en obras en general del postor.

Las prestaciones presentadas para acreditar la experiencia en obras similares servirán para acreditar la experiencia en obras en general.

B.2 EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Máximo 30 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando **EL MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo no mayor a **DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial de la contratación para la ejecución de la

¹⁵ Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual **es igual o similar al objeto de la convocatoria;** el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación. Por otro lado, en los casos en que los documentos contractuales demuestren la existencia de otras prestaciones dentro del mismo, el postor deberá adjuntar documentación que determine el porcentaje del servicio que se pretende acreditar.



Obra.

Se considerará como OBRAS, similares o iguales a¹⁶

- i) Forestación
- ii) Reforestación
- ii) Manejo, mejoramiento y/o conservación de suelos;

Siendo el **valor mínimo de cada obra similar** equivalente al quince por ciento (15%) del valor referencial es decir (S/. 105,898.90).

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; o ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) contratos y cualquier otra documentación, emitido por su cliente, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida**, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato¹⁷.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7**, referido a la experiencia en obras similares del postor.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (En General o similares) DEL POSTOR:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **CINCO (5) VECES** el valor referencial para el caso de EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL y **DOS (2) VEZ** el valor referencial para el caso de EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES O IGUALES. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(5 \text{ ó } 2 \text{ veces}) \times VRT}$$

Dónde:

- M** = Monto facturado acumulado por el postor.
- P_i** = Puntaje del postor
- PM** = Puntaje Máximo
- VRT** = Valor Referencial

¹⁶ Las prestaciones que presente el postor para acreditar su Experiencia (igual o similar), deberán tener relación con las CARACTERÍSTICAS, OBJETIVOS y ALCANCES de la obra, los cuales se detallan en el Expediente Técnico y en los Requerimientos Técnicos Mínimos, de lo contrario no será considerado para la evaluación.

¹⁷ Para efectos de acreditar la experiencia **solo será válida** la documentación presentada por el o los integrantes del consorcio que **se hubieran comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria**, de acuerdo con lo declarado en la promesa formal del consorcio.



2. EXPERIENCIA¹⁸ Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO¹⁹
(Máximo 55 Puntos)

C.1. PERSONAL PARA EJECUTAR LA OBRA (Máximo 55 Puntos)

Para que el profesional propuesto sea evaluado, PRIMERO, deberá acreditar, con la respectiva constancia, certificado o diploma, los ESTUDIOS (Especializaciones) requeridas en los Términos de Referencia de las Bases. (Numeral 5.5 Perfil del personal propuesto...)

Requisito:

La evaluación consiste en evaluar el **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del personal clave propuesto en la ejecución de prestaciones iguales o similares al objeto de convocatoria.

(1) Se considerará como experiencias similares o iguales a²⁰

- i) Forestación
- ii) Reforestación
- ii) Manejo, mejoramiento y/o conservación de suelos

De presentarse **EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape)**, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional**. Para el caso de **profesionales extranjeros**, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de: i) **CONTRATOS U ORDEN DE SERVICIO** y su respectiva conformidad de la prestación; o ii) **CONSTANCIAS**; o iii) **CERTIFICADOS**, o, iv) cualquier otro documento, emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre **LA CULMINACIÓN** y el **TIEMPO DE EXPERIENCIA** del personal propuesto.

C.1.1. RESIDENTE DE OBRA (Máximo 35 puntos)

Criterio:

Profesional en **INGENIERÍA FORESTAL o AGROFORESTAL**, con experiencia mínima de **CUATRO (4) AÑOS** como **RESIDENTE, INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRAS**, en proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria (1).

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	35

¹⁸ **LA EXPERIENCIA EFECTIVA DEL PROFESIONAL PROPUESTO**, será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **COLEGIADO Y HABILITADO POR EL CORRESPONDIENTE COLEGIO PROFESIONAL**. Para el caso de profesionales extranjeros, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

¹⁹ **LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL PERSONAL PROPUESTO** deberá realizarse con copia de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de la prestación o copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente **EL TIEMPO DE EXPERIENCIA**, copia del título profesional, copia de certificado o constancias por cursos de especialización. Adicionalmente, debe presentar currículo vitae no documentado como referencia general.

²⁰ Las prestaciones que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances de la obra, los cuales se detallan en el Expediente Técnico y en los Requerimientos Técnicos Mínimos, de lo contrario no será considerado para la evaluación.



Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	30
Mayor a CUATRO (4) hasta CINCO (5) años de experiencia	25

C.1.2. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

(Máximo 20 puntos)

Criterio:

Profesional en **INGENIERÍA CIVIL**, con experiencia mínima de **DOS (2) AÑOS** como **RESIDENTE, INSPECTOR, SUPERVISOR y/o ASISTENTE DE RESIDENTE**, en la ejecución de proyectos en general.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a CUATRO (4) años de experiencia	20
Mayor a TRES (3) hasta CUATRO (4) años de experiencia	15
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	10

IMPORTANTE:

- **Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.**
- **Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.**
- **Todo profesional propuesto para la ejecución de la obra, necesariamente debe acreditar su condición de **COLEGIADO y HABILITADO**. Este requerimiento, **solo se exigirá**, al postor ganador de la Buena Pro para el **INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN**.**
- **De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.**
- **Las obras similares presentadas para acreditar la experiencia del postor servirá para acreditar la experiencia en obras en general.**



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, **podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento**, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra de **MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI, JUNÍN, SEGUNDA ETAPA.**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1 LA ENTIDAD** ha previsto la contratación de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI, JUNÍN, SEGUNDA ETAPA"** la misma que en adelante se denominará **LA OBRA**, que se ejecutará financiada con recursos del **Fideicomiso Ambiental**.
- 1.1.2** En tal sentido, **LA ENTIDAD** convocó la **Contratación Por Competencia N° CPC-006-2016-AMSAC-1**. Contrato que está regido por la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de Proinversión, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012.
- 1.1.3** Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

1.2 BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato de Ejecución de Obra, es la siguiente:

- 1.2.1** Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias".
- 1.2.2** Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 03-01-2012, según Oficio N°



- 2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.
 - 1.2.4 Acuerdo de Directorio N° 003-2015/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2016.
 - 1.2.5 Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 02-322-2015 de fecha 23-12-2015, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2016.
 - 1.2.6 Código Civil.
 - 1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.
 - 1.2.8 Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
 - 1.2.9 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - 1.2.10 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.
 - 1.2.11 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 1.2.12 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 1.2.13 Decreto Supremo N° 011-79-VC.
 - 1.2.14 Resolución de la Gerencia General N° 001-2016-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2016.
 - 1.2.15 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
 - 1.2.16 Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO]

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 El Presente contrato tiene como objeto la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI, JUNÍN, SEGUNDA ETAPA.**
Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.
- 2.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **LA ENTIDAD** a la Ejecución de la Obra, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 2.3 **EL CONTRATISTA** se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a **LA ENTIDAD** de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
- 2.4 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra cumpliendo las indicaciones que establezca **LA ENTIDAD** por intermedio del Administrador del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

- 3.1 El plazo previsto para la ejecución de la obra es [.....] **días calendario**, que se computarán cuando se den las siguientes condiciones:
- 3.1.1 Que se designe al Inspector o Supervisor, según corresponda;



- 3.1.2 Que **LA ENTIDAD** haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- 3.1.3 Que **LA ENTIDAD** haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo;
- 3.1.4 Que se haya entregado el adelanto directo a **EL CONTRATISTA**, en las condiciones y oportunidad establecidas en el acápite "Adelantos" de los Términos de Referencia de las Bases Integradas.
- 3.1.5 Que **EL CONTRATISTA** presente el Certificado de Habilidad de los profesionales señalados en su Propuesta Técnica.
- 3.1.6 Que **LA ENTIDAD** provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- En caso que no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.
- 3.2 El desarrollo de la ejecución de la obra constará detalladamente en el Calendario de Avance Valorizado, debiendo adjuntarse el Calendario PERT-CPM y Diagrama de Barras.
- 3.3 En los siguientes supuestos:
- Cuando la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento, o
 - En caso **LA ENTIDAD** se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en el numeral 3.1.1 y 3.1.2, precedentes, hasta el cumplimiento de las mismas.
- LA ENTIDAD** puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Obra, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 4.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 5.1 El monto total máximo de este contrato, pactado bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, es de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluido utilidad, gastos generales, el impuesto de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la Obra.
- 5.2 Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales), previa verificación y aprobación por el Inspector o Supervisor de la Obra.
- 5.3 En dicho monto está incluido todos los gastos administrativos que se requieran para la ejecución de la obra. **LA ENTIDAD** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 5.4 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación o aprobación de las facturas entre **EL CONTRATISTA** y el Administrador del Contrato o **LA ENTIDAD**, según sea el caso, la controversia se resolverá en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.



- 5.5 **LA ENTIDAD** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria [CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO], de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 6.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 6.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **LA ENTIDAD** de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
- De fiel cumplimiento del contrato: [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA] Carta Fianza N° [.....], expedida por el Banco [.....] teniendo como fecha de vencimiento el [.....].
La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final que emitirá **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato.
- 6.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 6.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **LA ENTIDAD** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLAUSULA SÉPTIMA: ADELANTO DIRECTO

- 7.1 **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la entrega del adelanto directo de hasta el [.....] del monto del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado este, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago. **LA ENTIDAD** hará entrega del adelanto directo dentro del plazo de siete (7) días de haber recibido la correspondiente garantía.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procederá la solicitud.
- 7.2 El adelanto directo estará garantizado por una Carta Fianza Bancaria con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, emitida y ejecutable en la ciudad de Lima, de acuerdo a los lineamientos previstos en las Bases Integradas, por un monto equivalente al importe del adelanto, incluido el I.G.V., y ejecutable a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD**, otorgada por una empresa autorizada para operar en el país y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de Primera Categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, a favor de **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA OCTAVA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelanto para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 40%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad



prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto²¹ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud de **EL CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLAUSULA NOVENA: INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- 9.1 La ejecución de la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de **LA ENTIDAD**, quien para estos efectos designará a un Inspector o Supervisor. Este, por delegación, dirigirá la inspección o supervisión general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, absolviendo las interrogantes que plantee **EL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de ello, la ejecución de la obra estará sometida a la fiscalización de **LA ENTIDAD**, sin que ello limite o interfiera con las facultades y responsabilidades propias de la Inspección o Supervisión.
- 9.2 **EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por el Inspector o Supervisor de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de **LA ENTIDAD**.
- 9.3 Excepcionalmente, en el caso de presentarse obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de las misma obra, la autorización previa de **LA ENTIDAD** podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el Inspector o Supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará **LA ENTIDAD** previa a la emisión de la Resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.
- 9.4 **EL CONTRATISTA** a pedido del Inspector o Supervisor y/o **LA ENTIDAD**, separará a cualquier persona que comprobadamente cause desorden o fomente indisciplina en la ejecución de la obra.

CLAUSULA DECIMA: CUADERNO DE OBRA

- 10.1 El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, el cual será firmado en todas sus páginas por el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente, quienes serán los únicos autorizados para hacer anotaciones en dicho instrumento.
- 10.2 El Cuaderno de Obra debe constar con de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a **LA ENTIDAD**, otra a **EL CONTRATISTA** y la tercera al Inspector o Supervisor. El original de dicho Cuaderno deberá permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de **LA ENTIDAD**.
- 10.3 En dicho Cuaderno se consignará las Anotaciones, Consultas sobre Ocurrencias y/o hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a **LA ENTIDAD** por **EL CONTRATISTA** o su Representante, por medio de comunicación escrita de acuerdo a los plazos establecidos.
- 10.4 Suscrita el Acta de Recepción Final de la obra, el Cuaderno de Obra será cerrado por el Ingeniero Residente y el Inspector o Supervisor y entregado a **LA ENTIDAD**.

²¹ Esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 11.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 11.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida **y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica.**
- 11.3 **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución de la obra materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD.**
- 11.4 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con la ejecución de la obra.
- 11.5 La documentación que se genere durante la ejecución de la obra constituirá propiedad intelectual de **LA ENTIDAD**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **LA ENTIDAD** cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración del Expediente Técnico, en el marco de la Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la obra, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **LA ENTIDAD.**
- 11.6 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad de la prestación.
- 11.7 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado la zona donde se ejecutará la obra con anterioridad a la suscripción del contrato y conocer sus condiciones que puedan afectar la ejecución de la misma, condiciones que **EL CONTRATISTA** declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.
- 11.8 Toda documentación que presente **EL CONTRATISTA** ante **LA ENTIDAD**, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.
- 11.9 **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas y el Expediente Técnico de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE SU RELACIÓN CON LA ENTIDAD

- 12.1 **EL CONTRATISTA** es el responsable de la ejecución de la obra y coordina con **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato.
- 12.2 **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes funciones:
- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Bases Integradas, los Términos de Referencia, y demás documentos contractuales durante la ejecución del presente Contrato.
 - b) Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite **LA ENTIDAD.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 13.1 **LA ENTIDAD** suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con la ejecución de la obra.
- 13.2 **LA ENTIDAD** designará a un Inspector o Supervisor de Obra durante la etapa de ejecución de la obra, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en el Expediente Técnico.
- 13.3 **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra.



- 13.4 LA ENTIDAD designa como Administrador del Contrato al Ing. [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], Supervisor de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de LA ENTIDAD dirigida a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

- 14.1 Por atrasos imputables a EL CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde:

Monto : Monto Contractual
F : 0.15

- 14.2 Adicionalmente, LA ENTIDAD aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	INFRACCIÓN	MULTA

Donde K es igual al [.....]% del Contrato de la Obra

- 14.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o adelanto, por incumplimiento contractual.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.
- 15.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del presente contrato.
- 15.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a EL CONTRATISTA se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para LA ENTIDAD.

15.4 **CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR LA ENTIDAD**

LA ENTIDAD podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

- Si EL CONTRATISTA incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a EL CONTRATISTA en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.
- No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.
- Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Si EL CONTRATISTA incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución de la obra. LA ENTIDAD está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con sus trabajadores contratados para la obra; para tal efecto podrá solicitar la



- inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Inspector o Supervisor.
 - g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio o la obra dentro del plazo establecido.
 - h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Inspector o Supervisor, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución de la obra.
 - i) Subcontratación de una parte o de toda la obra, sin contar con la autorización escrita de **LA ENTIDAD**.
 - j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

15.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- a) Si la parte perjudicada es **LA ENTIDAD**, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso se mantiene pendiente la Carta Fianza de Adelanto hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
- b) En caso de resolución, se efectuará una medición del trabajo ejecutado satisfactoriamente y se calculará el valor de los materiales en obra que pudieran ser empleados en su prosecución.
- c) Sólo en el caso que la resolución no sea originada por negligencia de **EL CONTRATISTA**, este tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demanden el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la obra y los compromisos adquiridos por **EL CONTRATISTA** para su equipamiento, contra presentación de documentos probatorios y certificados.
- d) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

15.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE LA ENTIDAD

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación, **LA ENTIDAD** encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **LA ENTIDAD** lo ordene.

15.7 EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- a) A la resolución del presente contrato, la ejecución de la obra se paralizará en forma inmediata.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 16.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la prestación, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 16.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **LA ENTIDAD** de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 16.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 16.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la



- incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 16.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la prestación, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 16.6 Si la paralización de la obra por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los trabajos reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 16.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA ENTIDAD**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

- 17.1 Para la Ejecución de la Obra, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a **LA ENTIDAD** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogarán gastos adicionales a **LA ENTIDAD**. Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de **EL CONTRATISTA**, previa verificación por parte de **LA ENTIDAD**. En caso que **EL CONTRATISTA** efectúe cambios del personal propuesto, sin autorización de **LA ENTIDAD**, ésta podrá resolver el Contrato.
- 17.2 **EL CONTRATISTA** tendrá como representante en la Obra a un Ingeniero Civil colegiado aprobado por **LA ENTIDAD**, quien desempeñará las funciones de Ingeniero Residente. Asimismo proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos. Todas las instrucciones transmitidas al Ingeniero Residente se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA**.
- 17.3 **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **LA ENTIDAD** el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. **EL CONTRATISTA** dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **LA ENTIDAD**. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO

- 19.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:
- 19.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].
- 19.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación, que incluyen Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos necesarios para la Ejecución de Obra en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado,



Calendario de Movilización de Equipos, Cronograma de Movilización y Participación de los Profesionales de Obra.

- 19.1.3 Los Planos.
 - 19.1.4 Las Especificaciones Técnicas y/o el Expediente Técnico.
 - 19.1.5 Los Metrados
 - 19.1.6 La Memoria Descriptiva.
 - 19.1.7 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.
- 19.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 19.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 19.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato. En todo caso, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

- 20.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.
- 20.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 20.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.
- 20.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 21.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.
- 21.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 21.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 21.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada **será presentada por cada uno de los consorciados.**



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI, JUNÍN, SEGUNDA ETAPA**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, **esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.**



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ EJECUCIÓN DIRECTA DE LA OBRA	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ EJECUCIÓN DIRECTA DE LA OBRA	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Este documento será presentado conjuntamente con su propuesta en Acto Público.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD. La omisión del **contenido mínimo** en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI, JUNÍN, SEGUNDA ETAPA**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL**:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS IGUALES o SIMILARES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN OBRAS IGUALES o SIMILARES**:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE: Las obras presentadas para acreditar la *Experiencia en obras similares servirán para acreditar la Experiencia en obras en general*

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
OBRA: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI, JUNÍN, SEGUNDA ETAPA	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Tratándose la ejecución de una obra bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, el **POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS** considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las Bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.
- La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial, teniéndola por no presentada.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece este último.
- La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, Tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a tipo de moneda, cantidad, precio unitario, unidad de medida, sub total, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna de las partidas previstas en las Bases.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Identificado con DNI N° en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, se compromete a contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre los residentes de la misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución de la obra materia del presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS Y MATERIALES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución de la obra **se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas** indicadas en las Especificaciones Técnicas incluidas en el Expediente Técnico que forman parte de las Bases de este proceso.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los suministros y/o materiales que proveerá para la ejecución de la Obra, pudiendo la Entidad realizar respecto de tales equipos y/o materiales, la verificación del cumplimiento de las características solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación de suministros y/o materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los suministros y/o materiales a suministrar cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPO MÍNIMO

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa o consorcio, que se presenta como postor al proceso **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1**, para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI, JUNÍN, SEGUNDA ETAPA**, declaro bajo juramento que:

Nos comprometemos a tener la maquinaria y/o el equipo para la ejecución de la obra conforme a los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICA POTENCIA O CAPACIDAD MÍNIMA DEL EQUIPO OFERTADO	CANT	SITUACIÓN		ANTIGÜEDAD
			PROPIO	ARRENDADO O ALQUILADO A TERCERO	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA
EJECUTAR LA OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe ...[*NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL PROPUESTO*]..., identificado con DNI N°, domiciliado en, mediante la presente Declaración Jurada, me comprometo a formar parte del personal profesional propuesto para ejecutar **LA OBRA** al que postula el postor o consorcio, en caso esta obtenga la Buena Pro del proceso por **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1 – OBRA: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI, JUNÍN, SEGUNDA ETAPA**, convocado por Activos Mineros S.A.C.

Asimismo, declaro expresamente y bajo juramento, que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

CARGO : _____
ESPECIALIDAD : _____
ACTIVIDAD : _____

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Profesional
Registro de Colegiatura o DNI
[FIRMA LEGALIZADA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Esta declaración jurada será presentada **por cada uno de los profesionales solicitados en las Bases.***
- *La presente declaración deberá ser acreditada con **FIRMA LEGALIZADA** del profesional propuesto.*
- *La declaración deberá ser acompañado con copia simple del **TÍTULO PROFESIONAL** del personal propuesto.*



FORMATO N° 1²⁸

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (*PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO*)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²⁹

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Este documento será presentado conjuntamente con su propuesta (sobre técnico y económico) en Acto Público.*
- *En el caso de propuestas en consorcio, el representante legal común del consorcio o el apoderado designado por el representante legal; al momento de acreditarse ante el Comité Especial, deberá presentar copia simple de la Promesa Formal de Consorcio.*

²⁸ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

²⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



FORMATO N° 2

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1.**
“OBRA: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI, JUNÍN, SEGUNDA ETAPA”

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

_____ Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1**
“OBRA: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI, JUNÍN, SEGUNDA ETAPA”

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: Las Bases se encuentran a su disposición en www.activosmineros.com.pe, en el siguiente enlace:
<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/383-contratacion-por-competencia-2016>
La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a los correos electrónicos: logistica3@activosmineros.com.pe y Mauricio.Mori@amsac.pe.



FORMATO N° 3

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2016-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**